



Oficio DFC-2358/2023
Asunto: se envía expediente
Guanajuato, Gto; 17 de mayo de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"

**Comisión de Seguridad Pública, Transito y Movilidad
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 5, 11 y 12 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato; Y una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del reglamento en cita. Me permito turnar en su totalidad el siguiente expediente, para su revisión y resolución definitiva.

- 1) **DFC-A-SFAC-19/2023** a nombre de **Grupo Gastronómico Trattoria De Guanajuato S De R.L De C.V**, establecimiento "Grupo Trattoria", ubicado en Calle Jalapa, (Escritura Callejón Del Beso, Finca Urbana La Española, Barrio De Jalapa), Numero Oficial 05, Colonia Marfil, Guanajuato, Gto.

Respecto a la integración de la solicitud que dieran origen a dicho expediente, me permito informarle que cada uno de ellos se encuentra debidamente integrado conforme al check list anexo.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección Fiscalización
y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex. Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia para:-
Expediente
ANEXO.- 1
expediente
L*MGBC/YMV



1806

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, UBICACIÓN Y CONDICIONES QUE GUARDA EL
ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES

nombre del establecimiento: Grupo Trattoria

DATOS PERSONALES

Nombre del solicitante
Apoderado legal
Domicilio particular
teléfono de contacto

Instrucciones: marque con una (X) el/los tramites que solicita

- 1. ~~licencia nueva~~
- 2. cambio de propietario
- 3. cambio de domicilio
- 4. cambio de giro
- 5. actualización de domicilio

Si su tramite es para solicitar una licencia nueva		marque (X) en el TIPO de licencia que solicita	
Tipo de licencia:	A1	de ALTO contenido alcoholico en envase ABIERTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	A2	de ALTO contenido alcoholico en envase CERRADO	<input type="checkbox"/>
	B1	de BAJO contenido alcoholico en envase ABIERTO	<input type="checkbox"/>
	B2	de BAJO contenido alcoholico en envase CERRADO	<input type="checkbox"/>
Horario Pretendido (apertura y cierre) <u>lunes a domingo 12:00hrs a 24:00hrs</u>		marque (X) la/las MODALIDADES pretendidas	
Actividad pretendida o preponderante <u>Restaurant - bar</u>			
De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Bebidas Alcoholicas, el SATEG de manera adicional determinara la autorizacion para desarrollar las siguientes modalidades complementarias:	1. permitir acceso exclusivamente a mayores de edad		<input type="checkbox"/>
	2. llevar a cabo juegos y sorteos con apuestas		<input type="checkbox"/>
	3. actividades con una capacidad mayor a 5,000 personas		<input type="checkbox"/>
	4. enajenar bebidas alcoholicas despues de las 23:59 horas		<input type="checkbox"/>
	5. enajenar o almacenar mensualmente. A) de 1,001 hasta 30,000 litros o B) de mas de 30,001 litros		<input type="checkbox"/>
	6. contar con acceso desde los carriles de circulacion de las carreteras federales o estatales		<input type="checkbox"/>
	7. enajenar bebidas alcoholicas sin servicio de alimentos (aplicable unicamente para A1 y B1)		<input type="checkbox"/>
	8. por su modalidad de produccion. A) en serie o B) artesanal		<input type="checkbox"/>

Domicilio del establecimiento: Calle Jalapa, Cescritura Callejon del beso, finca urbana 1a Esperada, Barrio de Jalapa N. oficial 5. manzana lote, Col. Martil, fraccionamiento zona martil, c.p. 36250, Guanajuato, Gto.
(el domicilio debe coincidir con en la constancia municipal de alineamiento o en constancia de ubicación de predio)

*Para los tramites enumerados como: 2, 3, 4 y 5 proporcionar los siguientes datos:

No. De licencia:		anexar copia de la licencia y sesión de derechos (en su caso)
No. De REA:		
Datos actuales de la licencia		
Autorizada a nombre de:		
Domicilio autorizado:		
Giro Autorizado:		
Dicha licencia, pretende operar ahora:		
A nombre de:		
En el domicilio:		
TIPO DE LICENCIA para el que se solicita el cambio (A1, A2, B1 o B2)		

RECIBIDO

02 - MAY 2011

10:53

2011

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS

[Redacted Signature Area]

Nombre y Firma del solicitante

Acta Constitutiva ✓

No.	REQUISITO	ANEXO
1	Formato de solicitud oficial	✓
2	Copia de identificación oficial vigente	✓
3	Copia de comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses	✓
4	Poder notarial que acredite la representación legal (en su caso)	✓
5	Cuatro fotografías del interior del establecimiento donde se muestren todas sus áreas y cuatro del exterior donde se aprecien también sus colindancias.	✓
6	Copia de recibo reciente y al corriente del pago del impuesto predial del establecimiento	✓
7	Copia de la escritura del inmueble	✓
8	contrato de arrendamiento (en su caso)	✓
9	Constancia de alineamiento y numero oficial, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato.	✓
10	Permiso de uso de suelo comercial especificando el giro que se pretende explotar, emitida por la Dirección de Administración Urbana.	✓
11	Constancia de la Comisaria de Policia Preventiva en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública. (la solicitara la Direccion de Fiscalizacion)	✓
12	Acta de inspección emitida por la Dirección de Protección Civil (Estudio/Análisis) en el que se exprese si el lugar y/o establecimiento cumple en su construcción, instalaciones, equipamiento, medidas de seguridad que garanticen la integridad física y libre tránsito de las personas, así como verificar la distancia que existe entre este y el más próximo que cuente con licencia y/o permiso.	✓
13	Constancia de RFC del interesado	✓
14	Aviso de apertura del establecimiento ante la secretaria de Salud	✓

Nota: el expediente sera recibido por la Direccion de Fiscalizacion y Control de Reglamentos una vez cubiertos en su totalidad todos los requisitos



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
EX ESTACION DEL FERROCARRIL S/N, ZONA CENTRO

Guanajuato, Guanajuato, 03 de mayo de 2023.

VISTO.- El escrito presentado por el **C. GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L DE C.V.**; mediante el cual solicita a esta Dirección una constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes, se procede en los siguientes términos.

PRIMERO. - Se tiene al peticionario por presentado el escrito de cuenta, el cual se recibe y radica bajo el número DFC-A-SFAC-19/2023, mediante el cual queda registrado.

SEGUNDO. - El Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, en su numeral 13, inciso f) señala que los interesados en obtener una constancia de factibilidad, deberán cumplir con:

- una constancia de la Comisaria de la Policía Preventiva, en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar para la Seguridad Pública.

TERCERO. - Del escrito de cuenta y anexos se desprende que no se encuentran los requisitos mínimos necesarios para integrar el expediente respectivo en términos del artículo 13 del reglamento en cita.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, remítase oficio solicitando dicha constancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

QUINTO. - Posteriormente se turnará el expediente a la comisión para su resolutoria definitiva, lo anterior, una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato.

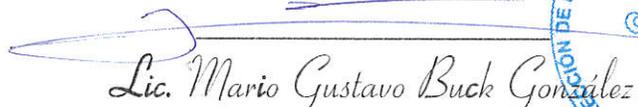
SEXTO. - EL PRESENTE OFICIO NO ES UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, 138 Fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que de estar inconforme con la determinación contenida en el presente documento, podrá recurrirla, a su elección, a través del juicio de nulidad, ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Para tales efectos, se le informa que existe, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Casa de la Moneda Planta Baja, Calle Sopeña No. 1, Zona Centro de esta ciudad capital, Tel. 6 88 03 93, una Unidad de Atención y Defensoría de Oficio que puede prestarle asesoría gratuita en el tema que nos ocupa.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

ATENTAMENTE



ENCARGADO DE DESPCHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE
REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO



ESTRADOS

Siendo las 09:00 **nueve horas** del 03 de mayo, dos mil veintiuno. Se notifica el presente acuerdo por conducto de los **ESTRADOS** de esta Dirección de Fiscalización y Control, mismo que se publica por un término **3 tres** días que transcurren del **04 AL 09 DE MAYO 2023**, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 30 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así lo firma de conformidad el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.- LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ.- cúmplase.-



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
EX ESTACION DEL FERROCARRIL S/N, ZONA CENTRO

Guanajuato, Guanajuato, 03 de mayo de 2023.

VISTO.- El escrito presentado por el **C. GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L DE C.V.**; mediante el cual solicita a esta Dirección una constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes, se procede en los siguientes términos.

PRIMERO. - Se tiene al peticionario por presentado el escrito de cuenta, el cual se recibe y radica bajo el número **DFC-A-SFAC-19/2023**, mediante el cual queda registrado.

SEGUNDO. - El Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, en su numeral 13, inciso f) señala que los interesados en obtener una constancia de factibilidad, deberán cumplir con:

- una constancia de la Comisaria de la Policía Preventiva, en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar para la Seguridad Pública.

TERCERO. - Del escrito de cuenta y anexos se desprende que no se encuentran los requisitos mínimos necesarios para integrar el expediente respectivo en términos del artículo 13 del reglamento en cita.

CUARTO.-. En virtud de lo anterior, remítase oficio solicitando dicha constancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

QUINTO. - Posteriormente se turnará el expediente a la comisión para su resolutoria definitiva, lo anterior, una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato.

SEXTO. - EL PRESENTE OFICIO NO ES UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, 138 Fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que de estar inconforme con la determinación contenida en el presente documento, podrá recurrirla, a su elección, a través del juicio de nulidad, ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Para tales efectos, se le informa que existe, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Casa de la Moneda Planta Baja, Calle Sopeña No. 1, Zona Centro de esta ciudad capital, Tel. 6 88 03 93, una Unidad de Atención y Defensoría de Oficio que puede prestarle asesoría gratuita en el tema que nos ocupa.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

ATENTAMENTE

Lic. Mario Gustavo Buck Gonzalez

ENCARGADO DE DESPCHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE
REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO



ESTRADOS

Siendo las 09:00 nueve horas del 03 de mayo, dos mil veintiuno. Se notifica el presente acuerdo por conducto de los **ESTRADOS** de esta Dirección de Fiscalización y Control, mismo que se publica por un término 3 tres días que transcurren del **04 AL 09 DE MAYO 2023**, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 30 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así lo firma de conformidad el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.- LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ.- cúmplase.-

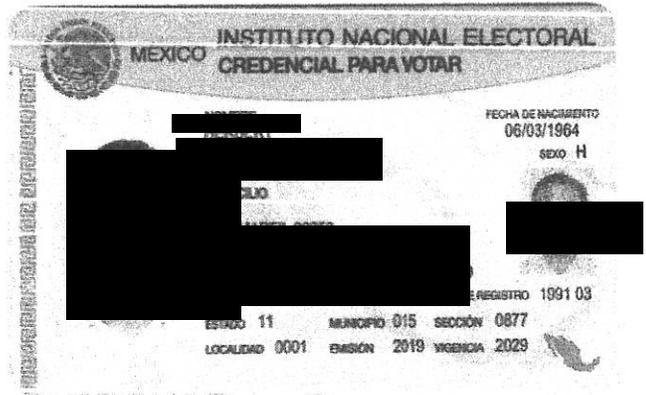
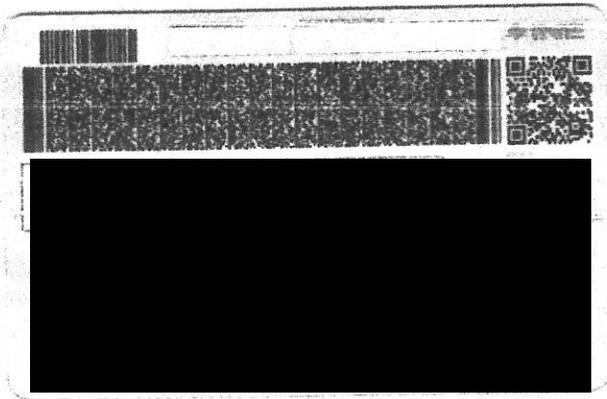


DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato





Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx



Acto
Constitutivo

ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO 2326 DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS

TOMO XXIX VIGÉSIMO NOVENO

En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 22 veintidos días del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, ante mi Licenciada Adriana Ramírez Valderrama, Titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Jardín Unión y Allende Número 3 tres, Interior 4 cuatro, comparecieron

A y me manifiestan ante la presencia de la suscrita Notario, con el objeto de constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Señalan los comparecientes, que solicitaron y obtuvieron autorización de uso de denominación o razón social por parte de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, con la clave única del documento (CUD) 1 de fecha 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete, para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**" permiso original que tengo a la vista y se agrega al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que le corresponda.

De conformidad con lo anterior se otorga la siguiente:-

CLÁUSULA

ÚNICA.- Por este acto, los otorgantes antes citados, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con arreglo a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes vigentes en el País, aplicables a la materia, cuya organización y funcionamiento sujetan al tenor de los siguientes:-

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO

Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", dicha denominación deberá usarse siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** " o de su abreviatura "**S.R.L. DE C.V.**".

- ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:-
 - I.- La prestación de servicios en el área de restaurant, bar, salón de fiestas y cafeterías.
 - II.- La compraventa de todo tipo de alimentos procesados o en conserva, compraventa de bebidas nacionales e importadas.
 - III.- Explotación de marcas nacionales e importadas de todo tipo de productos alimenticios y bebidas inclusive de contenido alcohólico, así como su comercialización.
 - IV.- La explotación y operación de restaurantes, restaurant-bar, peña, salones de fiestas, expendios de bebidas alcohólicas con o sin alimentos, bares, centros nocturnos, discotecas, vinícolas.
 - V.- La explotación y operación de servicios de banquetes; en general la explotación, operación y venta de toda clase de alimentos.
 - VI.- La explotación, operación de todo tipo de negocios de venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, con o sin alimentos.
 - VII.- La explotación y operación de almacenes o centros de distribución de alimentos o bebidas inclusive de contenido alcohólico; la fabricación y producción de toda clase de bebidas inclusive de contenido alcohólico; la fabricación y producción de toda clase de alimentos.
 - VIII.- Compraventa, arrendamiento, sub-arrendamiento e importación de todo tipo de equipo relacionado con el giro de restaurant.
 - IX.- El aprovechamiento de concesiones otorgadas por personas físicas o morales, para la explotación de cualquier giro comercial.
 - X.- La explotación de patentes, marcas y franquicias, propias o de terceros de cualquier giro comercial.



COTEJADO

- XI.- Organizar, producir, fomentar, promover, impulsar y coordinar el desarrollo de convenciones, exposiciones y en general todo tipo de eventos masivos y de carácter individual, turístico, cultural, industrial, comercial y de servicios que tengan lugar a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
- XII.- Promover la atracción de visitantes de cualquier parte del país y del extranjero, por su liderazgo en la coordinación de servicios turísticos integrales y de calidad.
- XIII.- Fomentar y conservar la actividad turística en todas sus vertientes y facetas en el municipio de Guanajuato, así como en todo el Estado, en el país o en cualquier parte del extranjero;
- XIV.- Integrar a otras empresas y coordinar los esfuerzos de promoción nacional e internacional y promocional la ciudad de Guanajuato como un destino atractivo, conveniente y de calidad, tanto para el turismo como para la organización profesional, eficiente y competitiva de eventos, exposiciones y convenciones.
- XV.- Contribuir al fortalecimiento y consolidación del sector turismo dentro de la República Mexicana o en el extranjero, por medio de la profesionalización de la actividad, a través de la capacitación, adiestramiento, cursos, seminarios, entre otros.
- XVI.- Diseñar, impulsar, promover, ejecutar, coordinar y contratar campañas publicitarias en favor de la promoción de las actividades mencionadas en el presente instrumento;
- XVII.- Alentar, impulsar, apoyar y facilitar la creación, instalación o expansión de negocios y establecimientos que ayuden a mejorar los servicios para el fortalecimiento del turismo, en apoyo al desarrollo económico del Municipio de Guanajuato, del Estado y en general del País.
- XVIII.- La organización, promoción y desarrollo de eventos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos que se celebren en cualquier municipio de Guanajuato, en el país o en el extranjero siempre y cuando este a su alcance.
- XIX.- Pugnar por el ético desempeño de las actividades de la sociedad y la atención a visitantes que realizarán los socios, preponderando el respeto que en toda organización debe prevalecer entre los mismos;
- XX.- Atender el continuo perfeccionamiento y actualización de sus socios para ser capaces de satisfacer la demanda de servicios en la atención de visitantes nacionales y extranjeros.
- XXI.- Instituir premio o presea anual, que sirva de estímulo a la superación profesional de los miembros de la sociedad, de conformidad con lo que establezcan los estatutos.
- XXII.- Estrechar y fomentar las relaciones de la sociedad con los demás organismos intermedios: profesionales, industriales, patronales, cámaras y otros de carácter público o privado, bien sea nacional o extranjero, impulsando las relaciones con sociedades afines;
- XXIII.- Difundir la cultura de la hospitalidad, atención y servicio esmerado en todos los sectores, municipal, estatal y del extranjero, resallando los valores humanos, culturales y competitivos;
- XXIV.- Propiciar la colaboración y el intercambio de conocimientos y asuntos relacionados con el objeto de la sociedad entre miembros de otras sociedades, desarrollando una red capaz de ofrecer servicios y productos con cobertura nacional e internacional.
- XXV.- Contratar personal que sea necesario para el desarrollo del objeto social;
- XXVI.- Agrupar a los establecimientos dedicados a comercializar bebidas alcohólicas en envase abierto para su consumo dentro de establecimientos, ya sea que se sirvan acompañados de alimentos o no.
- XXVII.- Promover la mejora continua en el servicio otorgado por nuestros establecimientos en beneficio directo de nuestros consumidores, empleados y la sociedad misma;
- XXVIII.- Ser un interlocutor ante las autoridades municipales, estatales y federales como representante de otras sociedades.
- XXIX.- Crear sinergias entre los socios para transmitir experiencias y conocimientos entre los socios.
- XXX.- Editar folletos, revistas, periódicos, trípticos, libros, audiovisuales, así como cualquier otro elemento necesario para apoyar los fines de la sociedad.
- XXXI.- Recibir patrocinios de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para el logro de sus fines sociales.
- XXXII.- Comprar, vender, importar y exportar, arrendar, subarrendar, licenciar o franquiciar, usufructuar y prestar o tomar en préstamo todo tipo de material de audio, video, cibernético o cualquier medio de futura creación tecnológica que sirva para el cumplimiento de sus fines;



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx



--- XXXIII.- Adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social; recibir y dar por pago o cobro bienes muebles e inmuebles de conformidad con las diferentes negociaciones que esta tenga;-----

--- XXXIV.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comodato de bienes muebles e inmuebles, acciones o derechos para cumplir con el objeto social.-----

--- XXXV.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, avál de cualquier título valor o valores mobiliarios que la Ley permita.-----

--- XXXVI.- En general, celebrar y ejecutar todos los actos legales, convenios, contratos y actividades permitidas por la legislación, que sean media o consecuencia de su objeto principal, convenientes para el cumplimiento de sus objetivos;-----

--- **ARTÍCULO TERCERO.**- La sociedad es de Nacionalidad Mexicana. Cualquier Extranjero que adquiera un interés o parte social en la sociedad se considerará por ese simple hecho Mexicano, respecto de una y otra y se comprometerá en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana se tendrá por convenio ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el acto previsto en la fracción primera del Artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Segundo de la Ley Orgánica de la fracción Primera del Artículo 27 veintisiete de la Constitución General de la República.-----

--- **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el Extranjero y someterse a domicilios convencionales.-----

--- **ARTÍCULO QUINTO.**- El término de duración de la sociedad será por tiempo indefinido.-----

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS APORTACIONES

DEL CAPITAL

--- **ARTÍCULO SEXTO.** - El capital mínimo fijo de la sociedad será de \$100.000.00 cien mil pesos moneda nacional, que se encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado, en la forma que se determinará en las cláusulas transitorias de este instrumento.-----

--- La Asamblea General de socios fijará los aumentos de capital y la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes aportaciones que constituyan dichos aumentos, también será la misma Asamblea General de Socios la que determine, en su caso, las disminuciones del capital social y la forma y términos en que deban hacerse. Para tales efectos, la sociedad llevará un libro especial de registro de aumentos y disminuciones del capital, en donde deberán inscribirse todos los aumentos o disminuciones que se decreten por las correspondientes Asambleas Generales de Socios para establecer el monto del capital social, en todo caso, las disminuciones no podrán rebasar el mínimo autorizado, en tanto que el máximo podrá ser ilimitado; no se asigna al respecto ninguna taxativa bastando para ello la resolución de la correspondiente Asamblea y la inscripción de dicho aumento en el libro especial de registros.-----

--- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Cada socio tendrá únicamente una parte social en la sociedad, para el caso de que un socio realice nuevas aportaciones de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos, las cantidades aportadas serán aumentadas a su parte social. La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el que se inscribirá el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales. El Administrador o los Administradores responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.-----

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- La aportación de los socios a la sociedad podrá estar representada por certificados de aportación, cuyo fin será probar la calidad de socio y deberán ser firmados por el Gerente o Gerentes en su caso, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador, solamente serán cedibles en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley.-----

AUMENTOS, DISMINUCIONES Y AMORTIZACIÓN DE PARTES SOCIALES

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- El capital social, tanto en su parte mínima fija como en su parte variable ilimitada, podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo mayoritario de la Asamblea de Socios.-----

--- En los términos del artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará un libro de registro en el que se inscribirán todo aumento o disminución del capital social.-----

--- La sociedad podrá amortizar total o parcialmente las partes sociales con utilidades líquidas de las



COTEJADO

que conforme a la ley pueda disponerse para el pago de dividendos. La sociedad podrá expedir a favor de los socios cuyas partes sociales se hubiere amortizado, certificados de goce, con los derechos que establece la Ley.

PARTES SOCIALES Y DERECHO DE PREFERENCIA

--- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- Las partes sociales pueden dividirse y cederse parcial o totalmente, siguiéndose las reglas que sobre el particular contiene la Ley General de Sociedades Mercantiles y estos Estatutos.

--- Las partes sociales serán emitidas por la Asamblea de Socios que decreta el aumento o disminución del capital social. Los títulos de las partes sociales deberán ser firmados por cualquiera de los Gerentes de la Sociedad.

--- En caso de aumento de capital social, los socios tendrán preferencia para suscribirlo, en proporción al valor de sus partes sociales, siempre que deba ser pagado en efectivo, debiendo ejercitar este derecho de preferencia dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que se publique en el Periódico Oficial del domicilio social, la resolución de la Asamblea que hubiere acordado el aumento de capital de la Sociedad.

--- En caso de que cualquiera de los socios desee vender o enajenar la parte social de que sea titular, deberá dar aviso por escrito a la Junta de Gerentes con 60 sesenta días de anticipación, a fin de que este órgano administrativo lo haga saber a los demás socios, para el efecto de que, en la venta, éstos sean preferidos a cualquier extraño de la sociedad.

--- La transmisión por herencia de las partes sociales no requerirá el consentimiento de los socios.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- REGISTRO ESPECIAL.**- La Sociedad tendrá un libro especial de registro de socios, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno de ellos, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales, la cual no surtirá efectos respecto de terceros, sino después de la inscripción conforme a lo dispuesto por el Artículo 73 setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Socios. Constituida legalmente, representará a la totalidad de los socios y sus decisiones obligarán a todos ellos inclusive a los ausentes, disidentes ó incapacitados. De acuerdo al artículo 78 setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrá las facultades siguientes:

--- I.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas;

--- II.- Proceder al reparto de utilidades;

--- III.- Nombrar y remover al Gerente o Gerentes;

--- IV.- Designar en su caso al Consejo de Vigilancia;

--- V.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;

--- VI.- Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias;

--- VII.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;

--- VIII.- Modificar el contrato social;

--- IX.- Consentir en las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios;

--- X.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;

--- XI.- Decidir sobre la disolución de la Sociedad;

--- XII.- Las demás que les correspondan conforme a la Ley o al contrato social.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- La Asamblea General se reunirá cuando menos una vez al año en el domicilio social, dentro de los 3 tres meses siguientes a la expiración de cada ejercicio social, para tratar los asuntos incluidos en la orden del día.

--- Las Asambleas serán convocadas por el Gerente o Gerentes, si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia y a falta u omisión de este, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, salvo el caso de que en el momento de la votación de los respectivos asuntos esté representada la totalidad del capital social. Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán de hacerse por escrito, contendrá el Orden del Día, expresarán el día y hora de la asamblea e irán firmadas por quién las haga. Se entregará a cada socio por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea, de manera personal, por correo certificado o por correo electrónico, debiendo recabarse acuse de recibo o constancia fehaciente de la recepción de



Notaría Pública No. 32
Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Atende No. 3, Intenor 4, Guanajuato, Gto.
 Telfax 732-70-42, 732-05-37
 notario32_adriana@yahoo.com.mx

la convocatoria, en el domicilio que cada socio tenga registrado en los archivos de la administración de la sociedad.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Las Asambleas Generales se tendrán por legalmente constituidas, cuando concurren a su celebración un número de socios que representen cuando menos la mitad del capital social.

--- Si las Asambleas no pudieran celebrarse el día señalado por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, que deberá ser hecha con expresión de tal circunstancia dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la primera. En la nueva fecha fijada se celebrará la asamblea cualesquiera que sea el número de aportaciones representadas.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- En las Asambleas las resoluciones serán válidas, cuando sean tomadas por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social. Los socios gozarán de un voto por cada \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional de su aportación.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- Los socios tienen derecho a asistir a las Asambleas personalmente o por medio de Apoderado General o Especial, bastando para éste último caso una carta poder ratificada ante Notario Público. No podrán ser apoderados el Gerente o Gerentes o los miembros del Consejo de Vigilancia, para todo lo relativo al funcionamiento y facultades de las Asambleas Generales y al ejercicio del derecho del voto de los socios se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- Los socios deberán aparecer inscritos en el libro especial de registro de socios de la sociedad y deberán depositar en la gerencia de la sociedad, sus títulos representativos de las partes sociales.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, aún sin convocatoria ni orden del día, inclusive fuera del domicilio social por iniciativa de cualquier socio, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, serán válidas cuando se tomen por unanimidad de los socios que representen la totalidad de las aportaciones, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido tomadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito que redactará el Gerente, y que en las mismas resoluciones determinen quién recabará la firma autógrafa de cada socio en sendos ejemplares donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.

--- Una vez que el Gerente, ó en su caso, el socio designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los socios, cuándo emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las aportaciones, posteriormente la transcribirá en el libro de actas de asambleas firmándola. Si entre las resoluciones tomadas no se designa Delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el Gerente.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- En Asamblea de Socios en primera o ulterior convocatoria, se requerirá del voto favorable de cuando menos las tres cuartas partes del total del capital social, para:

- a).- Autorizar a los socios a ceder parcial o totalmente sus partes sociales.
- b).- Autorizar la admisión de nuevos socios en la sociedad.
- c).- Modificar estos Estatutos Sociales.
- d).- Decidir sobre aumentos y reducciones del capital social.
- e).- Decidir sobre la disolución de la sociedad.

--- Para cambiar el objeto social de la sociedad y para el establecimiento y modificación de reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, se requerirá acuerdo de la Asamblea de Socios, con el voto favorable de la totalidad del capital social.

DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

DE LA ADMINISTRACIÓN

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, según acuerde la Asamblea General de Socios, estos serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea General de Socios y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que entren en funciones los que fueron nombrados para sustituirlos; cuando sean varios, los Gerentes conformarán un órgano de administración, serán por orden de su elección, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad, la elección se hará por mayoría de votos de los socios presentes, salvo el derecho de la minoría que represente cuando menos el 30 treinta por ciento del capital social, de nombrar un consejero cuando sean 3 tres o más Gerentes, en cuyo caso los demás serán electos por mayoría de votos de los socios presentes en la

V. U. /



COPIADO

asamblea que no hubieren hecho uso de ese derecho. La Asamblea General fijará la remuneración que deba pagarse al o los Gerentes, la que se cargará a gastos generales.

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**— Cuando existan varios Gerentes, éstos se reunirá en sesión siempre que sean citados para ello por el Secretario, por acuerdo del Presidente o cuando lo solicite por escrito un número de Gerentes que represente la mayoría.

— Para que el órgano de administración funcione legalmente, se requerirá la presencia cuando menos, de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, en caso de empate el Presidente del consejo decidirá con voto de calidad.

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**— El órgano de administración podrá designar a uno o varios de sus miembros como consejeros delegados, quienes tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad como si fuera el propio consejo. En los casos que lo estime conveniente o necesario podrá limitar las facultades de los consejeros delegados a ciertos y determinados actos o contratos.

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**— El Consejo de Gerentes como Órgano Colegiado o el Gerente Administrador gozarán de las facultades que a continuación se mencionan:

— **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS** en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley; X.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 221 doscientos veintiuno al 226 doscientos veintiséis del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos a nivel Estatal, constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos antes referidos.

— **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley

— Además de lo anterior de manera enunciativa y no limitativa, la apoderada podrá realizar entre otras gestiones las siguientes:

— Gestionar, tramitar, promover, realizar escritos y solicitar documentos que la empresa mandante requiera ante Entidades y Dependencias Gubernamentales entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, SAT, FOVISSTE, INFONAVIT, ISSSTE, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio tanto Federal como Locales, La Comisión Federal de Electricidad, Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) así como ante la Cámara Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, asimismo la apoderada podrá realizar todo tipo de contratos a nombre de su mandante con la empresa.

— Asimismo el apoderado de manera enunciativa mas no limitativa podrá solicitar la firma



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx



electrónica ante el SAT, presentar escritos, aclaraciones, declaraciones, solicitar devoluciones y en general realizar cualquier tipo de gestión o firmar todo tipo de escritos ante el sistema de Administración Tributaria o directamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.-

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO** en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-

----- El poder General para enajenar bienes inmuebles de la empresa, estará sujeta a que primero se acuerde la venta en asamblea y el acta derivada de la misma sea protocolizada ante Notario Público.-

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieren poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer Cesión de bienes, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas, en concordancia con los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados en forma enunciativa pero no limitativa, para representar a la empresa "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en las Audiencias a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general en cualquier etapa de los procedimientos y Juicios laborales que se ventilen en contra de la empresa antes citada, para que comparezcan ante todo tipo de autoridades laborales, de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés, de la Ley Federal ya señalada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la empresa mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones Obrero Patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, con inclusión del Juicio de Amparo, donde también estará facultada para desistirse del mismo.-

----- Asimismo podrá el apoderado administrar las relaciones laborales de la Empresa y en general, comparecer ante particulares y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo en los términos del Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Tribunales Fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor, incluyendo aquellas a que se refiere al artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y disposiciones correlativas o concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le otrezcan a la Sociedad, por lo que se le faculta para actuar ante o frente a los Sindicatos con los que se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos o ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, a los que comparecerá con el carácter de representante.-

----- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, en los términos de los artículos 9º noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones del crédito, estando autorizado a nombre la sociedad, para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito, quedando facultado para realizar las operaciones de crédito que reglamenta la Ley de Materia, para abrir y cancelar cuentas bancarias y/o girar y/o cheques o documentos bancarios.-

---- El Gerente Administrador ejercitará los Poderes ante todo tipo de autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales y ante particulares, pudiendo delegar y sustituir en todo o en parte las facultades que les han sido conferidas, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales, reservándose las facultades que les han sido conferidas.

----- En general el Gerente administrador tendrá facultades para representar a la sociedad en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o de la Ciudad de México. --

---- **VIGENCIA DE LOS PODERES.**- Los poderes otorgados estarán vigentes por el término máximo de 5 cinco años, contados a partir de la fecha de constitución de esta empresa, pudiéndose revocar por la Asamblea General en el momento en que ésta lo decida o perderán su vigencia una vez que se haya terminado el cargo de gerente o haya cambiado el órgano de administración denominado Gerente o Consejo de Gerentes.

----- DE LA VIGILANCIA -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Si por resolución de la Asamblea de Socios, fuera necesario un Consejo de Vigilancia, la asamblea determinará el número de miembros que lo integren, su duración, sus funciones, debiendo ser integrado por lo menos con dos personas. La Asamblea General fijará las cantidades que por concepto de remuneración deba pagarse al o a los integrantes del Consejo, las que se cargarán a gastos generales.

-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Los Gerentes e integrantes del Consejo de Vigilancia antes de entrar en funciones y para caucionar sus manejos, deberán otorgar fianza siempre y cuando sea requerido por la Asamblea de Socios.

----- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, UTILIDADES Y PÉRDIDAS -----

-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Anualmente se practicará un balance general junto con el informe financiero que comprenderá el ejercicio social que quedará establecido del uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año, hecha excepción del primero que correrá de la fecha de esta escritura al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Dentro de los 3 tres meses siguientes a la expiración de cada ejercicio social, el Gerente formulará un balance general junto con los documentos justificativos, el informe sobre la marcha de los negocios de la sociedad, el estado de pérdidas y ganancias. Practicando el balance y formulada la cuenta de pérdidas y ganancias dentro de los plazos antes señalados y fijadas las utilidades liquidadas en cada ejercicio social, de ellas se deducirá un 5% cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este llegue a representar una suma igual a la quinta parte de capital social. Si el fondo disminuyera, se procederá en la misma forma a reconstituirlo.

-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a su participación social.

----- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- La sociedad se disolverá en cualquiera de los siguientes casos.

---- a).- Por acuerdo de los socios.

---- b).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

---- c).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad por quedar este consumado.

---- c).- Por que el número de socios llegue a ser menor al número señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y:-

---- d).- Por quiebra legalmente declarada.

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Acordada la disolución, se pondrá la sociedad en liquidación, misma que estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes procederán en los términos del artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el o los gerentes continuarán en el desempeño de su encargo.

---- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**- El o los liquidadores tendrá como tales, las mismas facultades concedidas a los Gerentes en este instrumento, además de las que les concede el artículo 242



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 2, Interior 4, Guanajuato, Gto.

Tel/Fax 732-70-42, 732-04-17

notario32_adriana@yahoo.com.mx

doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que la Asamblea de Socios acuerde otorgarles al momento de su nombramiento.

----- La Asamblea General de Socios deberá fijar la retribución que corresponda a los liquidadores.

--- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- El Consejo de Vigilancia desempeñará durante la liquidación y respecto de los liquidadores, las mismas funciones que normalmente desempeñan durante la vida de la sociedad, en relación con el Administrador Unico o con el Gerente.

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- Las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Generales de Socios durante la liquidación serán hechas por los liquidadores o por el consejo de vigilancia.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

----- Los socios por unanimidad acuerdan:

--- **PRIMERA.**- Que la reunión celebrada por los comparecientes al firmar este instrumento constituye la primera Asamblea General de Socios.

----- **SEGUNDO.**- Que el capital social mínimo fijo queda suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTES SOCIALES	CAPITAL
[REDACTED]	1	\$90,000.00
[REDACTED]	1	\$10,000.00
TOTAL	2	\$100,000.00

----- **TERCERA.**- Que la sociedad sea administrada por un **GERENTE ADMINISTRADOR**, nombrando para desempeñar tal cargo al señor **RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO** quien acepta el cargo y protesta cumplirlo fielmente.

----- Así mismo, para el eficaz desempeño del cargo la asamblea confiere al Gerente Administrador los siguientes poderes:

--- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS** en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recurrir; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley; X.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 221 doscientos veintiuno al 226 doscientos veintiséis del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos a nivel Estatal, constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos antes referidos.

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

----- Además de lo anterior de manera enunciativa y no imitativa, la apoderada podrá realizar entre otras gestiones las siguientes:

----- Gestionar, tramitar, promover, realizar escritos y solicitar documentos que la empresa



COTEJADO

mandante requiera ante Entidades y Dependencias Gubernamentales entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, SAT, FOVISSTE, INFONAVIT, ISSSTE, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio tanto Federal como Locales, La Comisión Federal de Electricidad, Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) así como ante la Cámara Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, asimismo la apoderada podrá realizar todo tipo de contratos a nombre de su mandante con la empresa.-----

----- Asimismo el apoderado de manera enunciativa mas no limitativa podrá solicitar la firma electrónica ante el SAT, presentar escritos, aclaraciones, declaraciones, solicitar devoluciones y en general realizar cualquier tipo de gestión o firmar todo tipo de escritos ante el sistema de Administración Tributaria o directamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.-----

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO** en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

----- El poder General para enajenar bienes inmuebles de la empresa, estará sujeto a que primero se acuerde la venta en asamblea y el acta derivada de la misma sea protocolizada ante Notario Público.-----

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieren poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer Cesión de bienes, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas, en concordancia con los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados en forma enunciativa pero no limitativa, para representar a la empresa "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en las Audiencias a que se refieren los artículos 676 ochocientos setenta y seis y 678 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general en cualquier etapa de los procedimientos y Juicios laborales que se ventilen en contra de la empresa antes citada, para que comparezcan ante todo tipo de autoridades laborales, de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitres, de la Ley Federal ya señalada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la empresa mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones Obrero Patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguimientos por todos sus tramites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, con inclusión del Juicio de Amparo, donde también estará facultada para desistirse del mismo.-----

----- Asimismo podrá el apoderado administrar las relaciones laborales de la Empresa y en general, comparecer ante particulares y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo en los términos del Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Tribunales Fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor, incluyendo aquellas a que se refiere al artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y disposiciones correlativas o concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, por lo que se le faculta para actuar ante o frente a los Sindicatos con los que se celebren contratos colectivos de trabajo y



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Alameda No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-65-37
notario32_adriana@yanos.com.mx



para todos los efectos de conflictos colectivos o ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, a los que comparecerá con el carácter de representante.

----- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, en los términos de los artículos 0º noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones del crédito, estando autorizado a nombre de la sociedad, para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito, quedando facultado para realizar las operaciones de crédito que reglamenta la Ley de Materia, para abrir y cancelar cuentas bancarias y/o girar y/o cheques o documentos bancarios.

----- El Gerente Administrador ejercerá los Poderes ante todo tipo de autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales y ante particulares, pudiendo delegar y sustituir en todo o en parte las facultades que les han sido conferidas, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales, reservándose las facultades que les han sido conferidas.

----- En general el Gerente administrador tendrá facultades para representar a la Sociedad en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o de la Ciudad de México.

----- **VIGENCIA DE LOS PODERES**.- Los poderes otorgados estarán vigentes por el término máximo de 5 cinco años, contados a partir de la fecha de constitución de esta empresa, pudiéndose revocar por la Asamblea General en el momento en que ésta lo decida o perderán su vigencia una vez que se haya terminado el cargo de gerente o haya cambiado el órgano de administración denominado Gerente o Consejo de Gerentes.

----- **CUARTA**.- Así mismo, la asamblea confiere a [REDACTED] siguientes poderes.

----- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS** en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley; X.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 221 doscientos veintiuno al 226 doscientos veintiséis del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos a nivel Estatal, constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos antes referidos.

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

----- Además de lo anterior de manera enunciativa y no limitativa, la apoderada podrá realizar entre otras gestiones las siguientes:

----- Gestionar, tramitar, promover, realizar escritos y solicitar documentos que la empresa



COPIA

mandante requiera ante Entidades y Dependencias Gubernamentales entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, SAT, FOVISSTE, INFONAVIT, ISSSTE, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio tanto Federales como Locales, La Comisión Federal de Electricidad, Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) así como ante la Cámara Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, asimismo la apoderada podrá realizar todo tipo de contratos a nombre de su mandante con la empresa.

Asimismo el apoderado de manera enunciativa más no limitativa podrá solicitar la firma electrónica ante el SAT, presentar escritos, aclaraciones, declaraciones, solicitar devoluciones y en general realizar cualquier tipo de gestión o firmar todo tipo de escritos ante el sistema de Administración Tributaria o directamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.

VIGENCIA DE LOS PODERES. - Los poderes otorgados estarán vigentes por el término máximo de 5 cinco años, contados a partir de la fecha de constitución de esta empresa, pudiéndose revocar por la Asamblea General en el momento en que ésta lo decida.

QUINTA. - Que por el momento no resulta necesario nombrar a un Consejo de Vigilancia de la sociedad, haciendo recaer las funciones de tal Consejo entre los socios, sin adjudicarse dichas facultades a persona alguna en particular.

GENERALES

El señor RICARDO FEDERICO HERRBERT CHICO

por el Instituto Electoral, cuyas fotografías que obran en dichos documentos, concuerdan con los rasgos físicos de los comparecientes, las cuales se agregan en copia certificada al apéndice de mi protocolo, a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente pues no observé en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir y no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil.

III.- Que les recibí, interpreté y di forma a su voluntad, redactando el documento para conferirle autenticidad y les advertí de las consecuencias legales de sus declaraciones de voluntad.

IV.- Toda vez que en la Sociedad que ahora se constituye existen poderes otorgados, en cada testimonio que se expida de la presente, se transcribirá el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

V.- De que los documentos referidos en esta escritura, se agregan en copia certificada al apéndice de mi protocolo.

VI.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se hizo del conocimiento a los comparecientes, de la privacidad de sus datos contenidos en la presente escritura.

VII.- De que les hice saber a los comparecientes, el contenido del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y su consecuente obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.- De que los comparecientes me acreditan su alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la constancia expedida por el SAT.

IX.- De que hice saber a las partes comparecientes el contenido del artículo 152 ciento cincuenta y dos, de la Ley General de Población, informándoles que cuando de la celebración o formalización



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notarioc32_adriana@yahoo.com.mx



de un acto o contrato, se origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría, el acto podrá celebrarse y formalizarse, siempre que en el instrumento respectivo se asiente la prevención de que el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que, a su juicio, expida la Secretaría.

--- X.- De que lei detenidamente el presente instrumento a las partes comparecientes y les explico su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribir el primer testimonio de esta escritura en el Registro Público del Comercio de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, firmando de conformidad en unión con el suscrito Notario, el día de su fecha. - Doy Fe. -

----- En la presente escritura se utilizaron los folios números 378 005502 tres siete ocho cero cero cinco cinco cero dos. al ora seccccc tres siete ocho cero cero cinco cinco cero dos. al ora seccccc tres siete ocho cero cero cinco cinco cero dos. - Doy fe. Ricardo Federico Herberl Chico. - Firmado.-Alejandra Varela Espinoza. - Firmado.- La firma ilegible de la suscrita Notario. - Mi sello de autorizar que dice: Lic. Adriana Ramírez Valderrama. - Notaria Pública No. 32.- Guanajuato, Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.-----

--- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Con fecha 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, autorizo definitivamente la presente escritura, por tener en mi poder la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- Doy Fe.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrito.- Doy fe.-----

--- Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil Federal:- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- Artículo 2064.- Del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

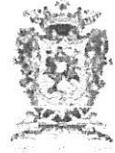
--- Los poderes otorgados estarán vigentes durante el plazo establecido en el artículo vigésimo segundo y cláusulas transitorias tercera y cuarta de los estatutos contenidos en la presente acta constitutiva.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO, BAJO EL TOMO XXIX VIGÉSIMO NOVENO, VA EN SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO", Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. - DOY FE.-----

Testimonio Escritura 225 se autoriza la inscripción de seguridad

LIC. ADRIANA RAMÍREZ VALDERRAMA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 32





M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

 Y **Si** **No**

Por instrumento No. 2326 Volumen: XXIX
 De fecha: 22/11/2017
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Adriana Ramírez Valderrama No. 32
 Estado: Guanajuato Municipio: Guanajuato

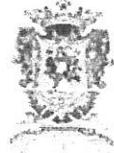
Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V.

Con duración INDEFINIDO
 Domicilio en: GUANAJUATO
 Entidad Guanajuato Municipio Guanajuato

Objeto social principal

I.- LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE RESTAURANT, BAR, SALON DE FIESTAS Y CAFETERIAS. II.- LA COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE ALIMENTOS PROCESADOS O EN CONSERVA, COMPRAVENTA DE BEBIDAS NACIONALES E IMPORTADAS. III.- EXPLOTACION DE MARCAS NACIONALES E IMPORTADAS DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS INCLUSIVE DE CONTENIDO ALCOHOLICO, ASI COMO SU COMERCIALIZACION. IV.- LA EXPLOTACION Y OPERACION DE RESTAURANTES, RESTAURANT-BAR, PEÑA, SALONES DE FIESTAS, EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON O SIN ALIMENTOS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, VINICOLAS. V.- LA EXPLOTACION Y OPERACION DE SERVICIOS DE BANQUETES, EN GENERAL LA EXPLOTACION, OPERACION Y VENTA DE TODA CLASE DE ALIMENTOS. VI.- LA EXPLOTACION, OPERACION DE TODO TIPO DE NEGOCIOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO O EN BOTELLA CERRADA, CON O SIN ALIMENTOS. VII.- LA EXPLOTACION Y OPERACION DE ALMACENES O CENTROS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS O BEBIDAS INCLUSIVE DE CONTENIDO ALCOHOLICO, LA FABRICACION Y PRODUCCION DE TODA CLASE DE BEBIDAS INCLUSIVE DE CONTENIDO ALCOHOLICO, LA FABRICACION Y PRODUCCION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS. VIII.- COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUB-ARRENDAMIENTO E IMPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE RESTAURANT. IX.- EL APROVECHAMIENTO DE CONCESIONES OTORGADAS POR PERSONAS FISICAS O MORALES, PARA LA EXPLOTACION DE CUALQUIER GIRO COMERCIAL. X.- LA EXPLOTACION DE PATENTES, MARCAS Y FRANQUICIAS, PROPIAS O DE TERCEROS DE CUALQUIER GIRO COMERCIAL. XI.- ORGANIZAR, PRODUCIR, FOMENTAR, PROMOVER, IMPULSAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y EN GENERAL TODO TIPO DE EVENTOS MASIVOS Y DE CARACTER INDIVIDUAL, TURISTICO, CULTURAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE TENGAN LUGAR A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. XII.- PROMOVER LA ATRACCION DE VISITANTES DE CUALQUIER PARTE DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, POR SU LIDERAZGO EN LA COORDINACION DE SERVICIOS TURISTICOS INTEGRALES Y DE CALIDAD. XIII.- FOMENTAR Y CONSERVAR LA ACTIVIDAD TURISTICA EN TODAS SUS VERTIENTES Y FACETAS EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN TODO EL ESTADO, EN EL PAIS O EN CUALQUIER PARTE DEL EXTRANJERO. XIV.- INTEGRAR A OTRAS EMPRESAS Y COORDINAR LOS ESFUERZOS DE PROMOCION NACIONAL



E INTERNACIONAL Y PROMOCIONAR LA CIUDAD DE GUANAJUATO COMO UN DESTINO ATRACTIVO, CONVENIENTE Y DE CALIDAD, TANTO PARA EL TURISMO COMO PARA LA ORGANIZACION PROFESIONAL, EFICIENTE Y COMPETITIVA DE EVENTOS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES. XV.- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SECTOR TURISMO DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, POR MEDIO DE LA PROFESIONALIZACION DE LA ACTIVIDAD, A TRAVES DE LA CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, CURSOS, SEMINARIOS, ENTRE OTROS. XVI.- DISEÑAR, IMPULSAR, PROMOVER, EJECUTAR, COORDINAR Y CONTRATAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN FAVOR DE LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, XVII.- ALENTAR, IMPULSAR, APOYAR Y FACILITAR LA CREACION, INSTALACION O EXPANSION DE NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE AYUDEN A MEJORAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, EN APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DEL ESTADO Y EN GENERAL DEL PAIS. XVIII.- LA ORGANIZACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, CONVENCIONES, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS QUE SE CELEBREN EN CUALQUIER MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO SIEMPRE Y CUANDO ESTE A SU ALCANCE. XIX.- PUGNAR POR EL ETICO DESSEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y LA ATENCION A VISITANTES QUE REALIZARAN LOS SOCIOS, PREPONDERANDO EL RESPETO QUE EN TODA ORGANIZACION DEBE PREVALECER ENTRE LOS MISMOS. XX.- ATENDER EL CONTINUO PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SUS SOCIOS PARA SER CAPACES DE SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS EN LA ATENCION DE VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS. XXI.- INSTITUIR PREMIO O PRESEA ANUAL, QUE SIRVA DE ESTIMULO A LA SUPERACION PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS. XXII.- ESTRECHAR Y FOMENTAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON LOS DEMAS ORGANISMOS INTERMEDIOS: PROFESIONALES INDUSTRIALES, PATRONALES, CAMARAS Y OTROS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, BIEN SEA NACIONAL O EXTRANJERO, IMPULSANDO LAS RELACIONES CON SOCIEDADES AFINES. XXIII.- DIFUNDIR LA CULTURA DE LA HOSPITALIDAD, ATENCION Y SERVICIO ESMERADO EN TODOS LOS SECTORES, MUNICIPAL, ESTATAL Y DEL EXTRANJERO, RESALTANDO LOS VALORES HUMANOS, CULTURALES Y COMPETITIVOS. XXIV.- PROPICIAR LA COLABORACION Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ENTRE MIEMBROS DE OTRAS SOCIEDADES, DESARROLLANDO UNA RED CAPAZ DE OFRECER SERVICIOS Y PRODUCTOS CON COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL. XXV.- CONTRATAR PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. XXVI.- AGRUPAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO PARA SU CONSUMO DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS, YA SEA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑADOS DE ALIMENTOS O NO. XXVII.- PROMOVER LA MEJORA CONTINUA EN EL SERVICIO OTORGADO POR NUESTROS ESTABLECIMIENTOS EN BENEFICIO DIRECTO DE NUESTROS CONSUMIDORES, EMPLEADOS Y LA SOCIEDAD MISMA. XXVIII.- SER UN INTERLOCUTOR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES COMO REPRESENTANTE DE OTRAS SOCIEDADES. XXIX.- CREAR SINERGIAS ENTRE LOS SOCIOS PARA TRANSMITIR EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS ENTRE LOS SOCIOS. XXX.- EDITAR FOLLETOS, REVISTAS, PERIODICOS, TRIPTICOS, LIBROS, AUDIOVISUALES, ASI COMO CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA APOYAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. XXXI.- RECIBIR PATROCINIOS DE ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. XXXII.- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, LICENCIAR O FRANQUICIAR, USUFRUCTUAR Y PRESTAR O TOMAR EN PRESTAMO TODO TIPO DE MATERIAL DE AUDIO, VIDEO, CIBERNETICO O CUALQUIER MEDIO DE FUTURA CREACION TECNOLOGICA QUE SIRVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. XXXIII.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, RECIBIR Y DAR POR PAGO O COBRO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LAS DIFERENTES NEGOCIACIONES QUE ESTA TENGA. XXXIV.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES O DERECHOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. XXXV.- LA EMISION, SUSCRIPCION, ACEPTACION, ENDOSO, AVAL DE CUALQUIER TITULO VALOR O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA. XXXVI.- EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS LEGALES, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEGISLACION, QUE SERAN MEDIO O CONSECUENCIA DE SU OBJETO PRINCIPAL, CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.



Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
RICARDO FEDERICO	HERRERT	CHICO	Mexicana		HFCR6403WRR47	1		99999.0	99999.0
ALEJANDRA	VARELA	ESPINOZA	Mexicana		VAEA860304U75	1		10000.0	10000.0

Administración

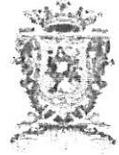
Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

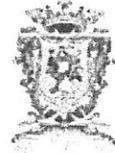
PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, ASIMISMO EL APODERADO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA PODRA SOLICITAR LA FIRMA ELECTRONICA ANTE EL SAT, PRESENTAR ESCRITOS, ACLARACIONES, DECLARACIONES, SOLICITAR DEVOLUCIONES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE GESTION O FIRMAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA O DIRECTAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS. PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL CAMBIARIO, EL GERENTE ADMINISTRADOR EJERCITARA LOS PODERES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y ANTE PARTICULARES, PUDIENDO DELEGAR Y SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS, ASI COMO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, RESERVANDOSE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
RICARDO FEDERICO	HERRERT	CHICO	HECR640300047	GERENTE ADMINISTRADOR



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ALEJANDRA	VARELA	ESPINOZA	VAEA650304U75	<p>PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, ADEMAS DE LO ANTERIOR DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LA APODERADA PODRA REALIZAR ENTRE OTRAS GESTIONES LAS SIGUIENTES: GESTIONAR, TRAMITAR, PROMOVER, REALIZAR ESCRITOS Y SOLICITAR DOCUMENTOS QUE LA EMPRESA MANDANTE REQUIERA ANTE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DEMAS OFICINAS FISCALES, SAT, FOVISSTE, INFONAVIT, ISSSTE, LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TANTO FEDERAL COMO LOCALES, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA) ASI COMO ANTE LA CAMARA COMERCIO O DE LA INDUSTRIA QUE CORRESPONDA CONFORME A SU DOMICILIO Y ACTIVIDAD, ASIMISMO LA APODERADA PODRA REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE DE SU MANDANTE CON LA EMPRESA, ASIMISMO EL APODERADO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA PODRA SOLICITAR LA FIRMA ELECTRONICA ANTE EL SAT, PRESENTAR ESCRITOS, ACLARACIONES, DECLARACIONES, SOLICITAR DEVOLUCIONES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE GESTION O FIRMAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA O DIRECTAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.</p>

Órgano de vigilancia conformado por:



Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

A20170271451322391

Expediente/CUD No.

A20170271451322391

Fecha:

27/10/2017

Datos de inscripción

NCI

201700238545

Fecha inscripción

06/12/2017 01:31:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/12/2017 10:52:04 T.CENTRO

Responsable de oficina

Oswaldo Álvarez Lorenzana

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Guanajuato



Boleta ingreso inscripción

20170023854500UT

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2017097933	GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201700238545	05/12/2017 10:52:04 T.CENTRO	LIC. ADRIANA RAMIREZ VALDERRAMA	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento	Tipo de documento		
2326	Escritura		
Fedatario / Autoridad			
Adriana Ramirez Valderrama			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017097933	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	05/12/2017 10:52:04 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 20251352	06/12/2017 01:30:36 T.CENTRO	\$1,158.00	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20171206193106.1954Z			
2wazdn6jvufu0fwg7m00feyw8+xy2xlu77k1PivU7NqtoW4PZ.DlaxktaZBcXff/ 8LxMvLUUJ76iNVzd3c067MBT4zaoa6r5YeSsrDTNdpG+oLxUV7Kc/sYMnD5Sqn/ 2DeANTINOPdrTe97xKW6WhoeP4FyTe2g00z31cTRU.XgzZOnxvVyBimr9KTK8DOUceng1mwHhackbI +kgSWtoAPix2DSvHUcp52W/MwLQh2BkpxzbKp +JM0+hzhHGb5LxGu5unAwaTq4toocEPwwXGynC1ldoaUfRreTmoaW5GizVp8gVMJ6F/ 9YH3+Y97TiaVw==			
FIRMÓ			
Responsable de oficina			
OSWALDO ÁLVAREZ LORENZANA >21136061 EUH3TrnAmLLYw8IBBgo/3qh9UGY= Y/nKUug4bdTDjxCWIntx2pQHVEO59Mfshuzpj/dblFPqhiQwbiFR +hSElidyBclcr5MmRLoVOMszSCKNdZlGFfH2qm9OhV2H1hK9VwUZFKI/			



Registro Público de Comercio

Guanajuato



Boleta ingreso de inscripción

2017002385450097

Número Único de Documento

BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente fisico
	GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V.	

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
201700238545	05/12/2017 10:52:04 T.CENTRO	LIC. ADRIANA RAMIREZ VALDERRAMA	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo documento
2326	Escritura

QUIEN LO EXPIDIÓ		
Fedatario / Autoridad	Tipo tedatario	Adscripción
Adriana Ramirez Valderrama	Notario Publico	Guanajuato - Guanajuato

ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN			
FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	05/12/2017 10:52:04 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Importe a pagar	Importe pagado	Fecha
\$1,158.00	\$1,158.00	05/12/2017 10:52:03 T.CENTRO
Detalle de pago		
Importe	Fecha de pago	Linea de captura
\$1,158.00	05/12/2017 12:00:00 T.CENTRO	C00000004609041217191859770

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20171205165204.2598Z	NjVMGU330YEKs504ggwE/DDVjme69RiLKAAuFk0CB +Vyxk0H-Ck4R8xkaDU2or1O2CgmCNLh9rMvYJ5oDZEVE2ckw/ GjuZeyaz7apARIEoD4Z3MekUeUjYnbE97HtaQ5BGoVEs3m8au84rGLUVhVo4PRa8ynBLXtGzJukGex +U7KysEmsYuz7RYEOrNJCANE+PIS/ YMF9G63uFkniOpcAmrC34QrPv72c8TzrV6KycQHE/ODL7mxos6jyEC9OskwPKL7p9Gg +1Pmm=846j039R4Mzyg2z2j1gW0GkDCNExpBQNgDS+1s1U7z2Zg==



Notaría Pública No. 32
Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Paseo de la Presa No. 39, Interior 2, Colonia Paseo de la Presa
Guanajuato, Gto.
Teléfonos 473 73-2-70-42, 473-73-2-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx www.notarias3y32gto.com.mx



Rodrigo Ricardo

----- ESCRITURA PÚBLICA -----
----- NÚMERO 3333 TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES -----
----- TOMO XL CUADRAGÉSIMO -----

--- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 30 treinta días del mes de noviembre de 2022 dos mil veintidós, ante Mi Licenciada Adriana Ramirez Valderrama, Titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, en ejercicio en este Partido Judicial, en el domicilio ubicado en Paseo de la Presa número 39 treinta y nueve interior 2 dos, compareció el señor [REDACTED] en su carácter de Delegado Especial, para efecto de protocolizar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós de "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", la cual procedo a transcribir íntegramente:-----

--- "En la Ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 10:30 horas del día 25 veinticinco de noviembre, se reúnen en el domicilio social de la empresa denominada "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", los socios que aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, quienes representan el 100 % de las partes sociales, por lo que no se hace necesaria la publicación de la convocatoria, con el objeto de celebrar esta Asamblea General de la sociedad antes citada. El señor Ricardo Federico Herbert Chico en su carácter de socio y Gerente Administrador funge como Presidente de la Asamblea y como Secretaria y Escrutadora la señora Alejandra Varela Espinoza, los cuales despues de aceptar respectivamente su cargo, la escrutadora certifica: que se encuentran presentes todos los socios y representada la totalidad de las aportaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad, de acuerdo con lo siguiente:-----

Lista de asistencia

Socios	Capital
[REDACTED] ales	\$90,000.00
[REDACTED]	\$10,000.00
TOTAL	\$100,000.00
	2

[REDACTED]

se declara legítimamente instalada la Asamblea, por lo anterior los acuerdos que aquí se tomen surten efectos plenos para todos los socios.-----

--- El presidente propone para el desarrollo de la Asamblea el siguiente:-----

Orden del Día

--- I.- Ratificación de nombramientos, funciones que a la fecha se han venido desempeñando.

--- II.- Otorgamiento de poderes.

--- III.- Nombramiento de Delegado para que ocurra ante el Notario Público de su elección a la protocolización de la presente acta.

--- Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a discutir los puntos acordados;



COTEJADO



y, en su caso, a tomar los acuerdos correspondientes: -----

--- **Punto uno:** En desahogo del punto uno, el Presidente de la Asamblea informa que en atención a la artículo décimo noveno de los estatutos de la sociedad, que establece que los Gerentes durarán en su cargo hasta que se nombren nuevos Gerentes y que hasta el día de hoy no se han nombrado, ni hay una propuesta para hacerlo, se propone no realizar modificación alguna en atención al excelente desempeño que se ha tenido en la búsqueda y consecución del objeto social, por tanto se ratifican en sus nombramientos de manera indefinida, se da por agotado el punto.-----

--- Por lo tanto se ratifica para continuar en su cargo como **GERENTE ADMINISTRADOR** a R [REDACTED]-----

--- **Punto dos:** La Asamblea aquí reunida, acuerda por unanimidad, otorgar al **GERENTE ADMINISTRADOR** ratificando para desempeñar tal cargo al señor R [REDACTED] los siguientes poderes: -----

--- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS** en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para presentar denuncias o querellas en materia penal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley; X.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas en los términos de los artículos 221 doscientos veintiuno al 226 doscientos veintiséis del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos a nivel Estatal, constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querellas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querellas en materia penal en los términos de los artículos antes referidos; XI.- Para otorgar y revocar mandatos judiciales.-----

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior de manera enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá realizar entre otras gestiones las siguientes: Gestionar, tramitar, promover, realizar escritos y solicitar documentos que la empresa mandante requiera ante Entidades y Dependencias Gubernamentales entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa al Instituto



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valtierra

Paseo de la Presa No. 39, Interior 2, Colonia Paseo de la Presa
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 473 73-2-70-42, 473-73-2-05-37

notario32_adriana@yahoo.com.mx www.notarias32gto.com.mx



Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, SAT, FOVISSTE, INFONAVIT, ISSSTE, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio tanto federal como locales, Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) así como ante la Cámara Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, asimismo el apoderado podrá realizar todo tipo de contratos a nombre de su mandante.

--- El apoderado de manera enunciativa mas no limitativa podrá solicitar la firma electrónica ante el SAT, presentar escritos, aclaraciones, declaraciones, solicitar devoluciones y en general realizar cualquier tipo de gestión o firmar todo tipo de escritos ante el Sistema de Administración Tributaria o directamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieren poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer Cesión de bienes, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables en las demás Entidades Federativas: en concordancia con los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 766 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, 707 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 873-F ochocientos setenta y tres guión efe, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados en forma enunciativa pero no limitativa, para representar a la empresa "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en las audiencias a que se refieren los artículos 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta ocho y 805 ochocientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo y, en general en cualquier etapa de los procedimientos y Juicios laborales que se ventilen en contra de la empresa antes citada, para que comparezcan ante todo tipo de autoridades laborales, de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés, de la Ley Federal ya señalada a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la empresa mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones Obrero Patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, con inclusión del Juicio de Amparo, donde también estará facultado para desistirse del mismo. El apoderado tendrá además, facultades para absolver posiciones como representante legal de la mandante, otorgándole plena facultad para intervenir en cualquier conflicto laboral en que la poderdante tenga la calidad de patrón y tomar decisiones en su nombre y representación, incluyendo la facultad para contratar y despedir empleados, así como para realizar actas administrativas y realizar los avisos y notificaciones que refiere el artículo 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del

[Firma manuscrita]

COTEJADO



Trabajo, con facultad expresa para formular y absolver posiciones, así como para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas.-----

--- Asimismo el apoderado contará con todas las facultades de representación legal de la sociedad en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la empresa y en general, comparecer ante particulares y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros Locales de Conciliación y ante los Tribunales especializados en materia Laboral del Poder Judicial, ya sean locales o federales, y todas las demás autoridades en materia de trabajo en los términos del Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Tribunales Fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor y disposiciones correlativas o concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la sociedad, por lo que se le faculta para actuar ante o frente a los Sindicatos con los que se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, a los que comparecerá con el carácter de representante. En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercer las mencionadas facultades, es decir, comparecer con el carácter de Administrador y, por lo tanto, de representante de la sociedad, en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 684-E seiscientos ochenta y cuatro guion letra e, fracción III tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracción segunda del artículo 743 setecientos cuarenta y tres, 786 setecientos ochenta y seis, fracción primera del 873-F ochocientos setenta y tres guion letra f y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros Locales de Conciliación y ante los Tribunales especializados en materia Laboral del Poder Judicial, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, quedando facultado igualmente para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representante de la sociedad en su calidad de apoderado, como antes quedó indicado.-----

--- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, en los términos de los artículos 9º noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, estando autorizado a nombre la sociedad, para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito, quedando facultado para realizar las operaciones de crédito que reglamenta la Ley de Materia, para abrir y cancelar cuentas bancarias y/o girar y/o cheques o documentos bancarios, así como para designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----

--- El mandatario ejercerá los Poderes ante todo tipo de autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales y ante particulares, pudiendo delegar y sustituir en todo o en parte las facultades que les han sido conferidas, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales, reservándose las facultades que les han sido conferidas.-----

--- Vigencia de los poderes.- Los poderes antes otorgados tendrán una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de la fecha de protocolización ante Notario de la presente acta de Asamblea.-----



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Paseo de la Presa No. 39, Interior 2, Colonia Paseo de la Presa
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 473 73-2-70-42, 473-73-2-05-37

notario32_adriana@yahoo.com.mx www.notarias3y32gto.com.mx



--- Así mismo, la asamblea confiere a ALEJANDRA VARELA ESPINOZA los siguientes poderes: -----

PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandatario tendrá facultades expresas: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para presentar denuncias o querellas en materia penal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley; X.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas en los términos de los artículos 221 doscientos veintiuno al 226 doscientos veintiséis del Código Nacional de Procedimientos Penales y sus correlativos a nivel Estatal, constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querellas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querellas en materia penal en los términos de los artículos antes referidos. -----

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y/o Ciudad de México de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. -----

--- Además de lo anterior de manera enunciativa y no limitativa, la apoderada podrá realizar entre otras gestiones las siguientes: -----

--- Gestionar, tramitar, promover, realizar escritos y solicitar documentos que la empresa mandante requiera ante Entidades y Dependencias Gubernamentales entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, SAT, FOVISSTE, INFONAVIT, ISSSTE, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio tanto Federal como Locales, La Comisión Federal de Electricidad, Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) así como ante la Cámara Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, asimismo la apoderada podrá realizar todo tipo de contratos a nombre de su mandante con la empresa. -----

--- Asimismo el apoderado de manera enunciativa mas no limitativa podrá solicitar la firma electrónica ante el SAT, presentar escritos, aclaraciones, declaraciones, solicitar devoluciones y en general realizar cualquier tipo de gestión o firmar todo tipo de escritos ante el sistema de Administración Tributaria o directamente ante la Secretaría



COTEJADO



de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.-----

--- Vigencia de los poderes.- Los poderes antes otorgados tendrán una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de protocolización ante Notario de la presente acta de Asamblea.-----

--- Punto tercero: En relación a los acuerdos tomados durante la presente Asamblea, se resuelve por unanimidad de votos designar al señor Ricardo Federico Herbert Chico como Delegado Especial para que se acuda ante Fedatario Público a realizar la protocolización de la presente Acta de Asamblea Ordinaria del ejercicio 2022 de la persona moral denominada "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**".-----

--- Previa lectura de la presente Acta de Asamblea Ordinaria, se dio por terminada la misma, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós levantándose la presente acta para debida constancia, firmando quienes en ella intervinieron". Ricardo Federico Herbert Chico.- Socio y Presidente de la Asamblea.- Firmado.- Alejandra Varela Espinoza.- Socio y Secretaria de la Asamblea Firmado.-----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- Por medio de la presente escritura pública y para los efectos legales a que haya lugar, se protocoliza el Acta de Asamblea, de "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" celebrada el día 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.-----

--- SEGUNDA.- Por el acta protocolizada en cuestión se formalizan todos y cada uno de los acuerdos que se tomaron en el desarrollo de los puntos del Orden del Día a que se sometió dicha Asamblea.-----

ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD

--- El "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", se constituyó mediante escritura pública número 2326 dos mil trescientos veintiséis, de fecha 22 veintidós días del mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de comercio de esta ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017097933.-----

PERSONALIDAD

--- La personalidad del señor [REDACTED] comparecer a la protocolización de la presente acta de Asamblea de la misma data que en este acta se protocoliza.-----

GENERALES

El señor RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO, me dio su consentimiento para que en este acta se protocolice.-----

--- YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:-----

--- I.- De la certeza de este acto.-----

--- II.- De que el señor [REDACTED] se identificó con su Credencial para votar con fotografía y firma expedida por Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía que obra en dicha credencial concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, la cual agrego al apéndice de mi protocolo para que obre como



Notaría Pública No. 32
Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Paseo de la Prasa No. 39, Interior 2, Colonia Paseo de la Prasa
Guanajuato, Gto.

Teléfonos 473 73-2-70-42, 473-73-2-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx www.notarias3y32gto.com.mx



corresponda.-
- - - III.- De que tuve a la vista el acta protocolizada del "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", misma que se me presentó por el compareciente y que la transcribi fiel y literalmente, la cual agrego al apéndice de mi protocolo para que obre como corresponda.-

- - - IV.- Que me manifiesta el compareciente que los socios de "**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" son el señor F [REDACTED]

- - - V.- Que hice saber al compareciente, que en cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que los datos proporcionados, para la elaboración del presente instrumento, se encuentran protegidos en los términos del aviso de privacidad que obra en esta notaría y el cual se puede consultar en la página de internet: www.notarias3y32gto.com.mx, quien me manifiesta su conformidad.-

- - - VI.- En virtud de que existen poderes otorgados en el acta motivo de protocolización, al momento de expedirse el testimonio de esta escritura, se transcribirá el contenido del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-

- - - VII.- De que lei detenidamente el presente instrumento a la compareciente y le explique su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribir el primer testimonio de esta acta en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, firmando de conformidad en unión con la suscrita Notario.- Doy Fe.-

- - - En la presente acta se utilizaron los folios números 378 7763 tres siete ocho siete siete seis tres al 378 7766 tres siete ocho siete ocho siete siete seis seis.- Doy Fe.- Ricardo Federico Herbert Chico. Firmado.- La firma ilegible de la suscrita Notario.- Mi sello de autorizar que dice: Lic. Adriana Ramírez Valderrama.- Notario Público No. 32.- Guanajuato, Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.-

- - - **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**- Con esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente escritura por no causar impuesto alguno.- Doy Fe.-

ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO

- - - Artículo 2064.- Del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que la apoderada tengan toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



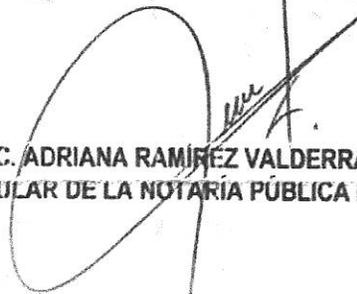
COTEJADO



--- Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal:- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- **VIGENCIA DE LOS PODERES.** - Los poderes otorgados estarán vigentes por el término máximo de 5 cinco años, contados a partir de la protocolización de ésta Acta de Asamblea 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós al 29 veintinueve de noviembre de 2027 dos mil veintisiete, pudiéndose revocar por la Asamblea General en el momento en que éste lo decida.

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO, BAJO EL TOMO XL CUADRAGÉSIMO, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.


LIC. ADRIANA RAMÍREZ VALDERRAMA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 32



Lic. Nora concepción gutierrez mena
Notario publico No. 18.
Guanajuato, Gto.



Escribana

NUMERO 6882 SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.- TOMO CVI CENTESIMO SEXTO.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006 DOS MIL SEIS, ANTE MI LA LICENCIADA NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DIECIOCHO, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y CON DOMICILIO EN EL PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESPACHO NUMERO 15 QUINCE, COMPARECIO DE UNA PARTE EL SEÑOR [REDACTED], EN SU CALIDAD DE DONANTE Y DE LA OTRA LA SEÑORA ELENA MARIA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE DONATARIA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MANIFIESTA EL DONANTE, QUE LA CASA-HABITACION QUE EN ESTE ACTO DONA LO ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6973 SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DE FECHA 30 TREINTA DE MAYO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARGARITO SANCHEZ LIRA, NOTARIO NUMERO 4 CUATRO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD CAPITAL, BAJO EL NUMERO 24928 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, FOLIO 89 OCHENTA Y NUEVE FRENTE Y VUELTA DEL TOMO XXVI VIGESIMO SEXTO, DEL LIBRO PRIMERA SECCION DE PROPIEDAD DE FECHA 3 TRES DE ENERO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y EN LA TESORERIA DE MUNICIPAL EN HOJAS CUENTAS NUMEROS A-000637-001, B-000213-003 Y V-000404-001.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL SEÑOR [REDACTED] MANIFIESTA FORMALMENTE A SU HIJA ELENA [REDACTED] LA CONSTITUIDOS POR: UNA FINCA URBANA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LA ESPAÑOLA, UBICADA EN MARFIL DE ESTE MUNICIPIO EN EL BARRIO DE JALAPA, LA FRACCION "A" CON UNA SUPERFICIE DE 767.20 SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 32.33 TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS, CON EL RIO DE GUANAJUATO.

AL SUR: EN 0.52 CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA, 1.38 UN METRO TREINTA Y OCHO CENTIMETROS, CON RIO GUANAJUATO; 16.42 DIECISEIS METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CON LICENCIADO MANUEL VILLASEÑOR JUNIOR, 7.48 SIETE METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS, 9.97 NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS Y 10.30 DIEZ METROS TREINTA CENTIMETROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.

Y AL PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA, 22.05 VEINTIDOS METROS CINCO CENTIMETROS, 0.27 VEINTISIETE CENTIMETROS Y 35.42 TREINA Y CINCO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CON CALLE JALAPA Y EN 1.91 UN METRO NOVENTA Y UN CENTIMETROS CON EL RIO DE GUANAJUATO.

Y LA FRACCION "B", SEGÚN ESCRITURAS UBICADA TAMBIEN EN EL BARRIO DE

JALAPA DE MARFIL DE ESTE MUNICIPIO QUE FORMAN DOS FRACCIONES DE TERRENO SEPARADAS POR EL CALLEJON DENOMINADO DEL BESO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2148.25 DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:- EN 61.11 SESENTA Y UN METROS ONCE CENTIMETROS CON EL RIO DE GUANAJUATO.

AL SUR:- EN 50.31 CINCUENTA METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN ANGUIANO DE RAMIREZ.

AL ORIENTE: EN 52.69 CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON CALLEJON DE LA QUINTA.

Y AL PONIENTE: EN 46.83 CUARENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CON LA PROPIEDAD ANTERIOR Y CON EL CALLEJON DEL BESO.

SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y TRASLADOS DE DOMINIO QUE OBRAN EN EL ANTECEDENTE DE ESTA ESCRITURA SE TRATA DE 2 DOS PREDIOS COLINDANTES CON UN CALLEJON DE POR MEDIO, LA PRIMERA FRACCION CON UNA SUPERFICIE DE 1053.30 MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 61.11 SESENTA Y UN METROS ONCE CENTIMETROS, CON EL RIO DE GUANAJUATO.

AL SUR: 55.02 CINCUENTA Y CINCO PUNTO DOS CENTIMETROS, CON CALLEJON DEL BESO.

AL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA 6.26 SEIS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS Y 7.48 SIETE METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON PUENTE DEL PEAJE.

AL PONIENTE: 27.00 VEINTISIETE METROS CON LA FRACCION "A" DE LA FINCA LA ESPAÑOLA.

LA SEGUNDA FRACCION, CON UNA SUPERFICIE DE 1094.95 MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 45.66 CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON CALLEJON DEL BESO.

AL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE 22.08 VEINTIDÓS METROS OCHO CENTIMETROS, QUIEBRA DE NORTE A SUR 16.48 DIECISEIS METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS, VUELVE A QUEBRAR DE PONIENTE A ORIENTE 11.75 ONCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE MA. DEL CARMEN AGUIANO DE RAMIREZ.

AL ORIENTE: 38.95 TREINTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON CALLEJON DE LA QUINTA.

AL PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR 5.47 CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, DE PONIENTE A ORIENTE 9.20 NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, VUELVE A QUEBRAR DE NORTE A SUR 5.16 CINCO METROS DIECISEIS CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE MA. DEL CARMEN AGUIANO DE RAMIREZ.

SEGUNDA.- LA DONACION DE LOS INMUEBLES

TERCERA.- LA DONATARIA LA SEÑORA [REDACTED] ACEPTA LA DONACION.

CUARTA.- EN LA DONACION SE COMPRENDE TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER A LA CASA-HABITACION, QUE SE

Lic. Nora concepción gutierrez mena
Notario publico No. 18.
Guanajuato, Gto.

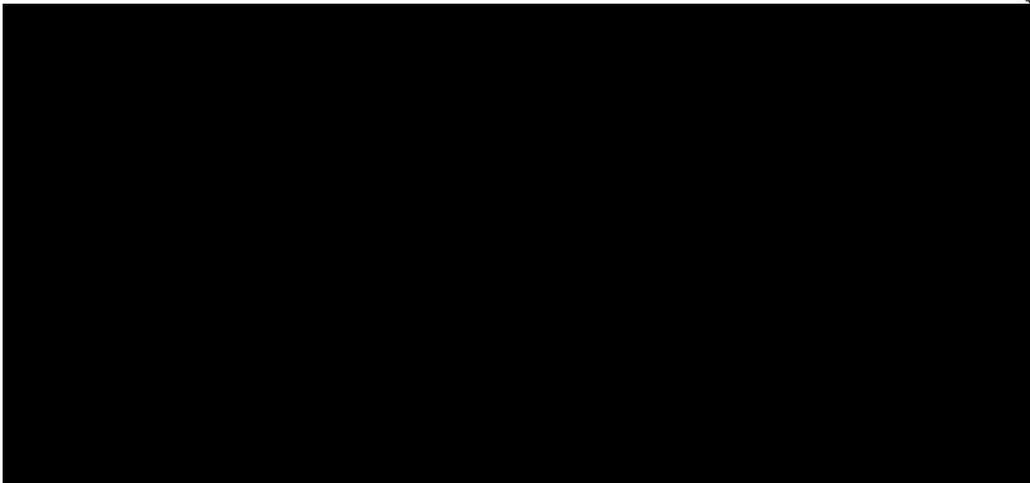


DONA, CON SUS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA ALGUNA PARA EL DONANTE QUIEN LO TRANSIERE A LA DONATARIA, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY.

QUINTA.- EN VIRTUD DE SER UNA DONACION DE ASCENDIENTE A DESCENDIENTE, NO CAUSA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 109 CIENTO NUEVE, FRACCION XIX DECIMA NOVENA, INCISO LETRA "B".

SEPTIMA.- TODOS LOS GASTOS, IMPUESTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTA DONACION SERAN CUBIERTOS POR LA DONATARIA.

GENERALES



REGISTRO DE POBLACION: [REDACTED]

YO, LA NOTARIO CERTIFICO:

I.- QUE EL SEÑOR D [REDACTED]
SU PASAPORTE NUMERO 11 [REDACTED]
EXTERIORES Y LA SEÑORA [REDACTED]
CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0000121388342, CLAVE VLESEL61103011M600
IDENTIFICACION EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIENES
CONSIDERO CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

II.- DE QUE LES LEI Y EXPLIQUE DETENIDAMENTE EL CONTENIDO DE LA
PRESENTE ASI COMO DE SU FUERZA LEGAL Y DE QUE UNA VEZ DEBIDAMENTE
ENTERADOS LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LA FIRMAN
ANTE MI Y EN UNION DE LA SUSCRITA NOTARIO EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.- SE
UTILIZARON LOS FOLIOS: 12699 Y 12700.- FIRMAS ILEGIBLES DE ELENA MARIA
VILLAGOMEZ ESPINOSA.- DON RAFAEL VILLAGOMEZ HERNANDEZ.- FIRMADO.-
NOTARIO NORA CONCEPCION GUTIRREZ MENA.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.

AUTORIZACION.- HABIENDO CUBIERTO LOS CAUSADOS POR LA PRESENTE
OPERACION, PROCEDO AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE Y GLOZAR AL
APENDICE DE MI PROTOCOLO LOS DOCUMENTOS REFERIDOS.- DOY FE.- MI FIRMA Y MI
SELLO DE AUTORIZAR.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- NO CAUSA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN
VIRTUD DE SER UNA DONACION DE ASCENDIENTE A DESCENDIENTE, DE ACUERDO
CON EL ARTICULO 109 CIENTO NUEVE, FRACCION XIX DECIMA NOVENA, INCISO LETRA
"B".

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APENDICE RESPECTIVO DE DONDE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA SEÑORA FIFNA MARIA VILLAGOMEZ ESPINOSA Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES ABRIL DEL 2006 DOS MIL SEIS.


LIC. NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA
NOTARIO PUBLICO No. 18



PARTID
GUANAJ



Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Real :R15*26170 FINCA URBANA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LA ESPAÑOLA, UBICADA EN CALLEJON DEL BESO, BARRIO JALAPA EN EN MARFIL FRACCION "B" PRIMERA FRACCION CON SUPERFICIE 1053.30 M2 (MIL CINCUENTA Y TRES 30/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL V-000404-001

+++Folio Real :R15*26229 FINCA URBANA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LA ESPAÑOLA, UBICADA, BARRIO DE JALAPA EN MARFIL FRACCION "A" CON SUPERFICIE 767.20 M2 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL B-000213-003

+++Folio Real :R15*26234 FINCA URBANA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LA ESPAÑOLA, UBICADA, BARRIO JALAPA EN MARFIL FRACCION "B" SEGUNDA FRACCION CON SUPERFICIE 1094.95 M2 (MIL NOVENTA Y CUATRO 95/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL A-000637-001

1) ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 24928 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO) DEL TOMO 26 (VEINTISEIS) DEL LIBRO DE PROPIEDAD

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, A LOS 25 (VEINTICINCO) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS), EL SUSCRITO LICENCIADO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :

ESCRITURA NUMERO 6882 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS) DE FECHA 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 18 (DIECIOCHO) LICENCIADO GUTIERREZ MENA, NORA CONCEPCION CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE RAFAEL VILLAGOMEZ HERNANDEZ, DONA EN FORMA PURA Y SIMPLE A SU HIJA ELENA MARIA VILLAGOMEZ ESPINOSA EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE, DONACION QUE SE HACE EN FORMA GRATUITA. VALOR 0.00 CERO PESOS MONEDA NACIONAL)

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 21 (VEINTIUNO) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS) A LAS 12:32 HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 88872.(P27) DERECHOS PAGADOS \$ 2202. CEDULA: 07574 DEL 21/04/06 () (MEM15-MEM15) DOY FE. -----

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

califico



MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

registro

PARTIDO JUDICIAL GUANAJUATO, GTO.

15 084901

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOBRE EL INMUEBLE UBICADO CALLE JALAPA 5, COLONIA MARFIL C.P. 36250 EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [REDACTED] A [REDACTED] QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR, Y POR LA OTRA [REDACTED] [REDACTED] EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA GRUPO GASTRONÓMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA ARRENDATARIA, CONTRATO QUE SE HACE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA ARRENDATARIA, LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE JALAPA 5, COL. MARFIL C.P. 36250 EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

TERCERA.- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO SERA LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- LA MENSUALIDAD POR PAGO DE RENTA DE ESTE CONTRATO SE PAGARA EN FORMA ADELANTADA LOS DIAS 01 PRIMERO DE CADA MES, ESTANDO DE ACUERDO LA EMPRESA ARRENDATARIA QUE DE PAGAR LA RENTA CON MORA POR MAS DE TRES DIAS CUBRIRA EL 20% ADICIONAL POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

QUINTA.- LA FALTA DE PAGO DE UNA MENSUALIDAD, SERA CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO SIN QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL.

SEXTA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN RENOVAR EL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO EL ARRENDATARIO ESTE AL CORRIENTÉ EN EL PAGO DE LAS RENTAS ASI COMO EN EL INCREMENTO AL MISMO Y EL CONTRATO SE RENOVARA POR UN TERMINO DE UN AÑO.

SEPTIMA.- AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO LA EMPRESA ARRENDATARIA DEBERA DESOCUPAR Y ENTREGAR EL LOCAL MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE EL ARRENDATARIO NO ENTREGUE EL BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO EN LA FECHA CONVENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PAGAR, ADEMAS DE LA RENTA MENSUAL VIGENTE EN ESE MOMENTO UNA CANTIDAD IGUAL AL 100% DE LA MISMA.

OCTAVA.- LA EMPRESA ARRENDATARIA SE OBLIGA A NO DAR EN SUBARRENDAMIENTO NI PARCIAL NI TOTALMENTE EL LOCAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SALVO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO QUE PARA ELLO CONCEDA EL ARRENDADOR, DE LO CONTRARIO, TAMBIEN SERA CAUSA DE RESCICION CONTRACTUAL.

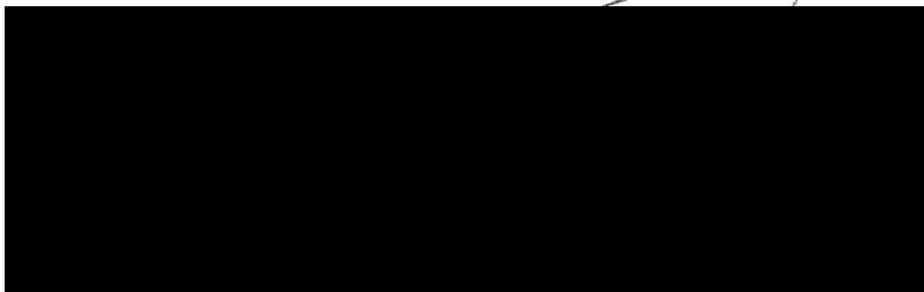
NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI LESION YA QUE ESTE INSTRUMENTO REFLEJA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LSO TERMINSO AQUÍ ESTABLECIDOS.

DECIMA.- LA EMPRESA ARRENDATARIA SE COMPROMETE A PAGAR LOS SERVICIOS DE LUZ Y AGUA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR AL CORRIENTE DICHOS SERVICIOS.

DECIMO PRIMERA.- LA EMPRESA ARRENDATARIA PERMITIRA EL ACCESO OCASIONAL A EL ARRENDADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SI ESTE DESEA INSPECCIONAR EL ESTADO DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACION CIVIL APLICABLE AL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CIUDAD CAPITAL , RENUNCIANDO AL FUERO Y COMPETENCIA QUE POR CUALQUIER CAUSA PRESENTE O FUTURA LES PUEDA CORRESPONDER -----

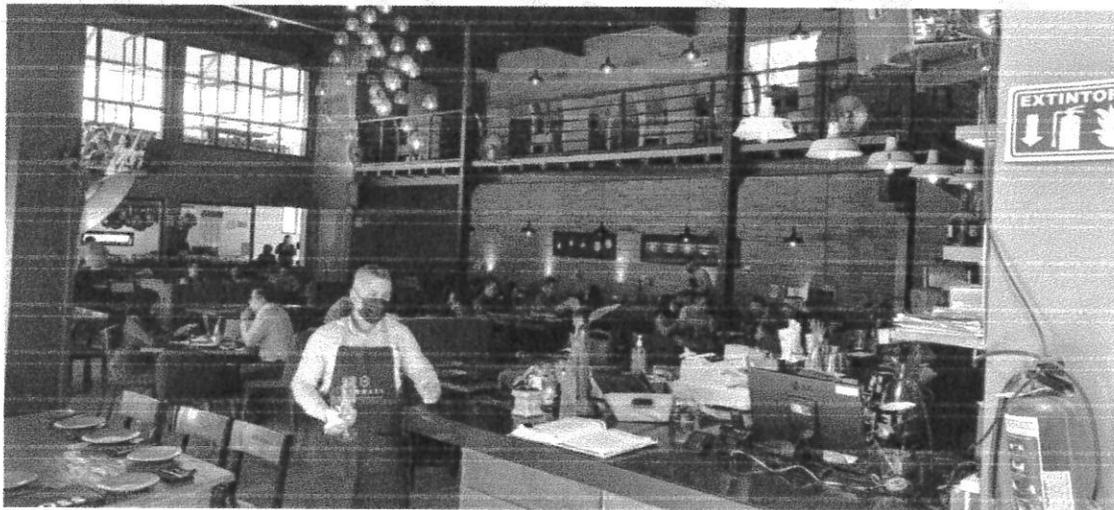
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALANCE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO AL DIA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022.

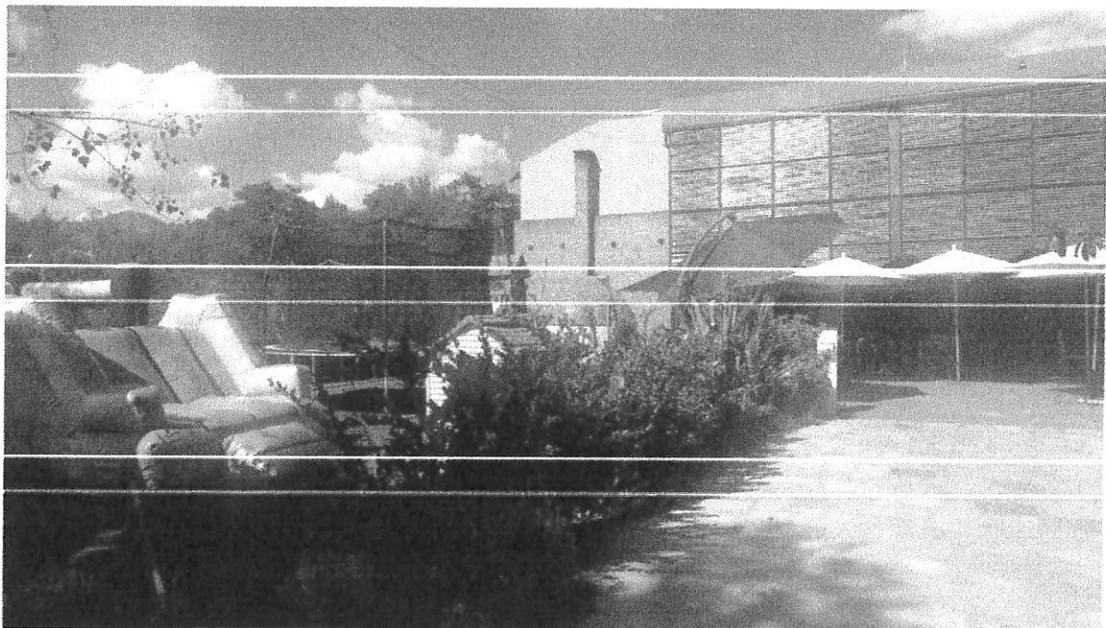
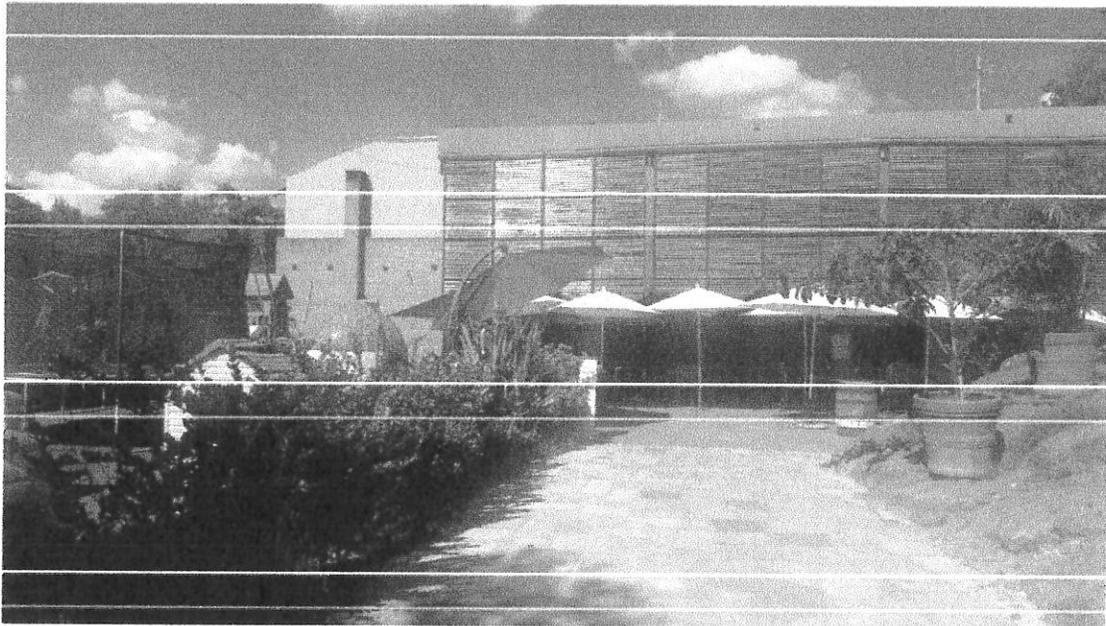


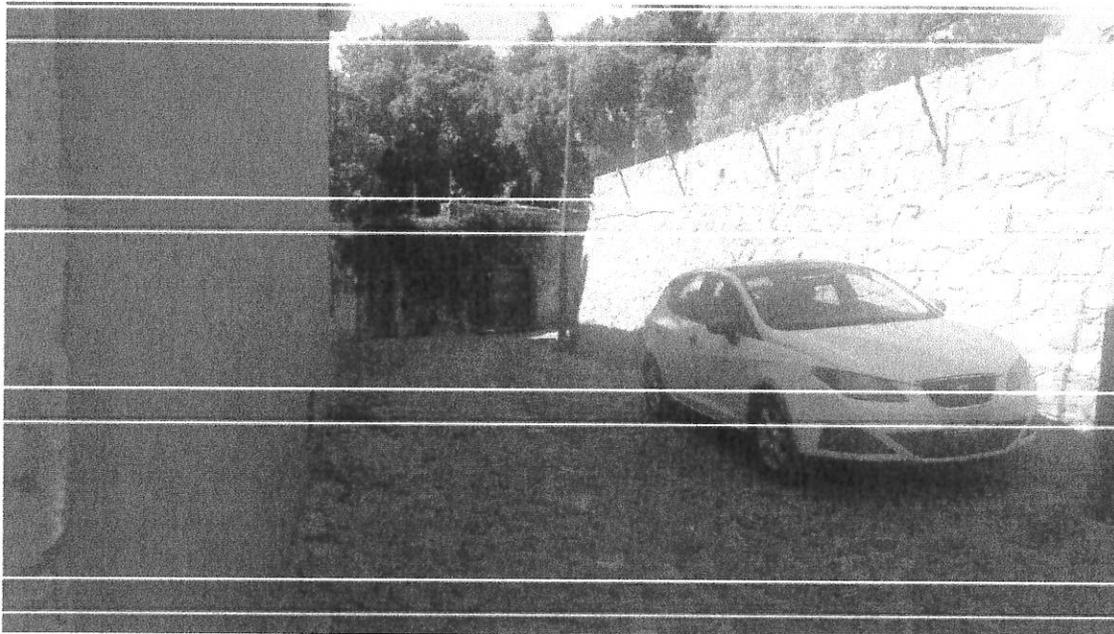
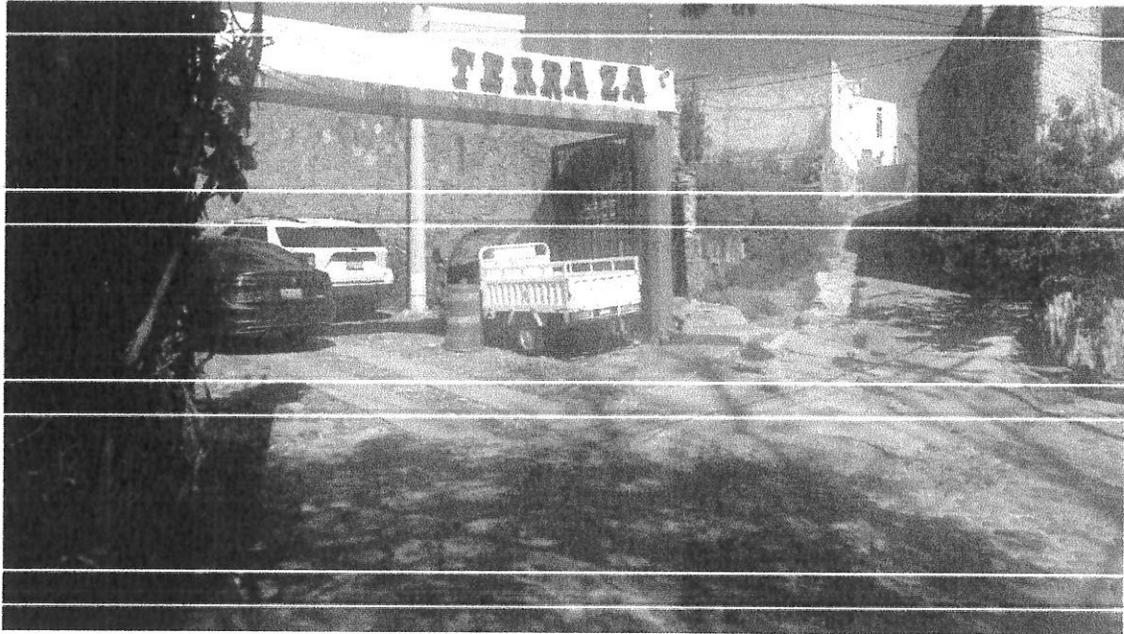
FOTOGRAFIAS INTERIORES

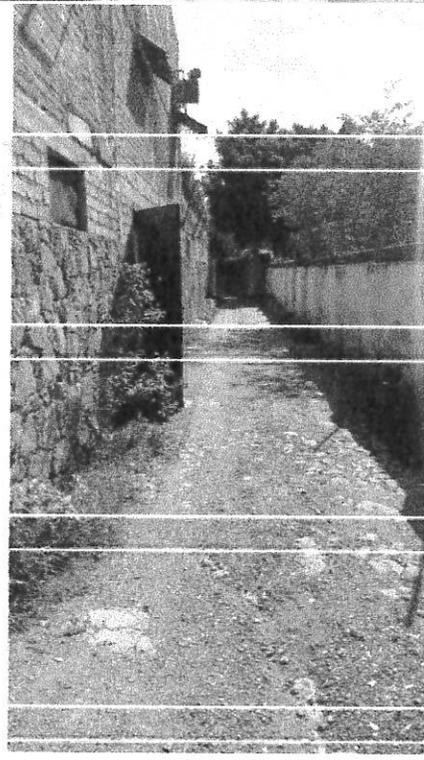
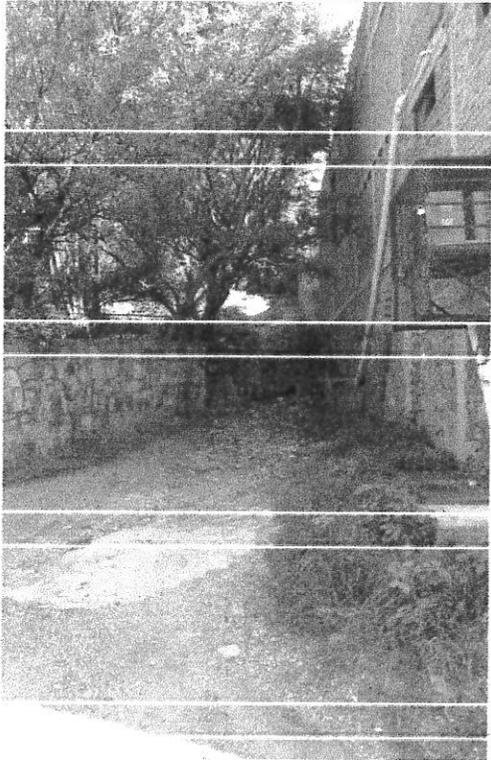
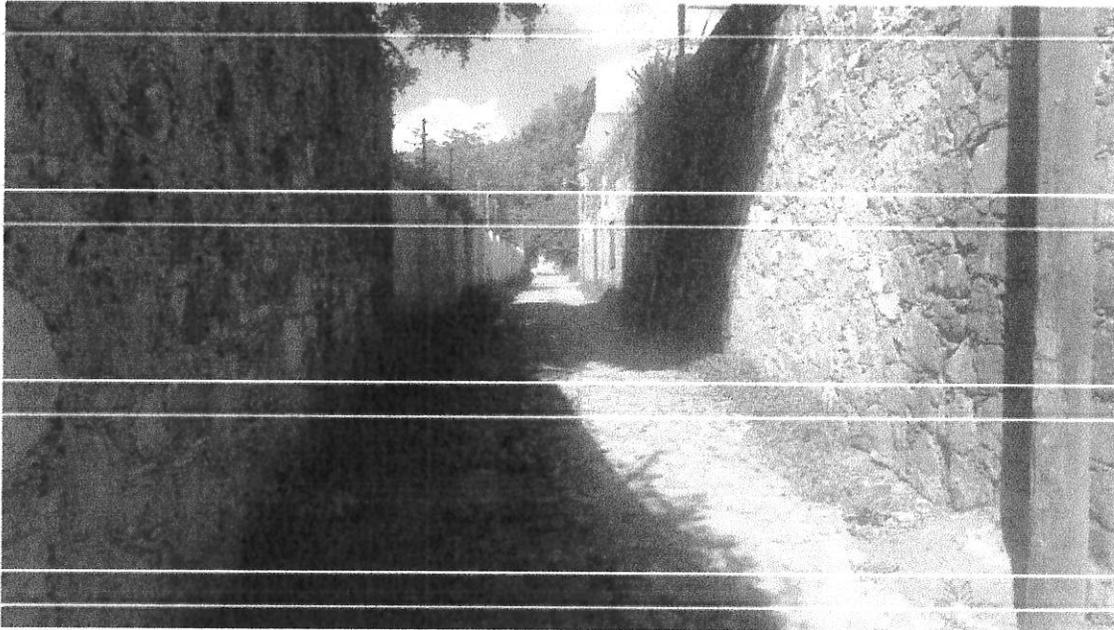


FOTOGRAFIAS INTERIORES









MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
CP 26038
2023-01-10 11:53:10
Caja 10
No. y Año de Aprobación
1879157 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

Cuenta Predial
13A000637001

Valor Fiscal
2,931,181.15

Efectos **Clave Catastral**
2022-1 11-015-04-04-031-00003-000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

VILLAGOMEZ ESPINOSA ELENA MARI
RFC XAXX010101000
JALAPA S N
MARFIL
GUANAJUATO, GUANAJUATO

UBICACION DEL PREDIO

JALAPA S N
Manz. Lote
MARFIL

IMPORTE

Periodos de Pago

PREDIAL URBANO

1-2023 6-2023

IMPUESTO CORRIENTE 14,627.94

D.A.P. 706.82

CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS 15.00

-20% Descuento x Pago Anual 2,925.58

PAGADO

Total Pagado 12,424.18

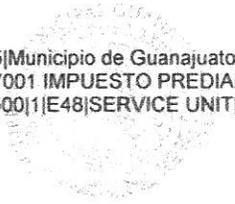
(DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100 M.N.)

SELLO

f9dg7WZJ+WFHTCXqhxoUpR4xlUeUZOv5njvPpaub5hWdw+L4lHKWJIT2zUATSdvNxKssP7NdkLa
HIGaJ649W1XCqEQEQU8Hqn29QNu3JtYTdKT5ft/sHqUs5+2sy+H3YtM+gY6SOajeABiaUbUWaO
AEikgV1TTPRI0GxDRfiCwpNjicizaCY0CZZFRwXLcm4X##/ytqfNlDa5KEcObx4qubBeEQwhwZ

CADENA ORIGINAL

||3.3|CP|26038|2023-01-19T11:53:10||PUE|15349.76|2925.58|12424.18|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales
con fines no lucrativos|XAXX010101000|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO NCTA. 13A000637001 IMPUESTO PREDIAL URBANO CORRIENTE
1202362023|14627.94|14627.94|2925.58|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|D.A.P. 706.82|706.82|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|CUOTA VOLUNTARIA
BOMBEROS|15.00|15.00||



TRIBUTOS
DIRECCION DE TRIBUTOS

PAGADO

" Si necesita factura electronica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."



C. Elena María Villagomez Espinosa

PRESENTE

En atención a: Ricardo Federico Herbert Chico

Por medio de la presente, en referencia a la solicitud de fecha 03 de marzo del 2023, ingresada a través de la Ventanilla Virtual de Trámites Administrativos Territoriales (VITAT). Mediante la cual solicita la expedición de una Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial. Para la Constancia de Alineamiento registrada con el Folio V/19889 de fecha 29 de abril del 2022; emitida para el inmueble con superficie de 1094.95 m², y número de cuenta predial 13A000637001, ubicado en Calle Jalapa, (Escritura Callejón del Beso, Finca Urbana la Española, Barrio de Jalapa), No. Oficial 5, manzana *, lote *, colonia Marfil, fraccionamiento *, zona Marfil, código postal: 36250, de esta Ciudad Capital. Amparada con el/la Escritura Pública, número 6882, del tomo/volumen CVI, de fecha 12 de abril del 2006, suscrita por el/la: Licenciada Nora Concepción Gutierrez Mena, Notaria Pública número 18, del partido judicial de Guanajuato, Gto., inscrita(o) en el Registro Público de la Propiedad con el No. R15*26234, del folio/tomo *, del volumen *, de fecha 25 de abril del 2006, la cual indica una superficie de 1094.95 m². Al respecto le informo lo siguiente:

Toda vez que se revisaron los archivos inherentes al asunto que nos ocupa, esta Dirección tiene a bien emitir la:

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

No omito señalarte que la Constancia antes señalada tendrá una vigencia igual a la del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, pero deberá ser ratificada anualmente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino de Suelo del municipio de Guanajuato, Gto. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad que pudiera establecer cualquier otra Institución, Instancia o Dependencia para la vigencia de la mencionada Constancia de Alineamiento y Número Oficial. Asimismo la presente sólo autoriza el **Uso de Suelo establecido en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial de origen emitida para el inmueble; debiendo respetar las condiciones señaladas al predio en relación con la vía pública de uso común y dominio de este Municipio en ella manifestadas.**

Esta respuesta tiene fundamento conforme a lo previsto por los Artículo 8 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Artículos. 4, 5 y 76 fracción II, incisos a), c) y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículo 9, fracciones II y XII, incisos a), c) y Artículo 34 del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Con copia para: Archivo.MARC
ORDEN DE PAGO 12013
FECHA DE ORDEN 2023-03-03
IMPORTE \$ 119.20
NUM RECIBO DE PAGO VT-3481
FECHA RECIBO DE PAGO 08 de marzo del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

FOLIO: V/19899

PROPIETARIO (S): ELENA MARIA VILLAGOMEZ ESPINOSA
 QUE ACREDITA (N) EL INMUEBLE CON: ESCRITURA PUBLICA
 EN LA QUE CONSIGNA: DONACIÓN
 NOTARÍA PÚBLICA No: 18 PARTIDO JUDICIAL DE: GUANAJUATO, GTO.
 DE FECHA 25/04/2005
 NÚMERO: 6882 DEL TOMO: CVI DE FECHA: 12/04/2006
 SUSCRITA POR: LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 INSCRITA EN R.P.P. CON No.: R15*26234 FOLIO *DEL TOMO *
 SUPERFICIE ACREDITADA: 1094.95 M2

DOMICILIO PARA NOTIFICAR:

NOMENCLATURA OFICIAL: CALLE JALAPA (ESCRIT. CALLEJON DEL BESO, FINCA URBANA LA ESPAÑOLA, BARRIO DE JALAPA)
 No. OFICIAL: 5 MANZANA: * COLONIA: MARFIL FRACCIONAMIENTO: * ZONA: MARFIL
 C.P.: 36250 NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: 13A000637001 FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de abril del 2022

Nota: La nomenclatura oficial de la fracción es otorgada exclusivamente para fines de su liberación. La emisión de la presente es para USO EXCLUSIVO DE OBTENCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en materia de Permiso o Licencia de funcionamiento de Alcoholes. Por lo que cualquier controversia respecto a ello será responsabilidad del propietario y/o solicitante.



CONDICIONES DE ALINEAMIENTO SEÑALADAS AL PREDIO

USO ASIGNADO EN EL POT HABITACIONAL H2 AREA TOTAL: 1094.95 M2
 USO SOLICITADO COMERCIAL AREA A CONSTRUIR: 875.96 M2
 DENSIDAD(Hab/Ha) 201 A 240 AREA LIBRE: 218.99 M2
 USO: Condicionado AREA CONDICIONADA: 0.00 M2

CUALQUIER USO Y/O DESTINO DEL PREDIO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO Y/O CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE RUBRO DEBERA SER AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO

COORDENADAS UTM 262357.6,2323606.3

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:

	VIA PUBLICA	INMUEBLE
AGUA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DRENAJE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
E. ELECTRICA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

CONDICIONANTES FISICAS DEL PREDIO:

<input type="checkbox"/> LINEA DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ARBOL(ES)
<input type="checkbox"/> LINEA DE ENERGIA ELECTRICA	<input type="checkbox"/> ARROYO(S)
<input type="checkbox"/> LINEA DE DRENAJE	OTRO:

ACCESOS:

ANCHO DE CALLE: 10.00M
 ANCHO DE CALLEJON: 5.00M
 ANCHO DE CAMINO/BRECHA: *M
 SERVIDUMBRE DE PASO: * M
 CARACTERISTICAS: EMPEDRADO

ORDEN DE PAGO 5928
 FECHA DE ORDEN 2022-04-20
 IMPORTE 4728.47
 NUM. RECIBO DE PAGO VT-1319
 FECHA RECIBO DE PAGO 28 de abril del 2022

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO. NO AUTORIZA NINGUN TIPO DE CONSTRUCCION. ASIMISMO SE DEJAN SIEMPRE A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE EN CASO DE CONTROVERSA LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE SOBRE INFORMACION PROPORCIONADA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD. MOTIVANDO SU ANULACION EN CASO DE EXISTIR DATOS FALSOS O ERRONEOS. ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTANDO TODOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD

EL PROPIETARIO O SOLICITANTE



P.P. *[Signature]*



Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
 Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115 fracc. V inciso "d"; Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Art. 117 fracc. II inciso "d" y fracc. VIII; Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Art. 2 fracc. I, Art. 60 fracc. VI inciso "a" y Art. 257 fracc. I; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Art. 76 fracc. II incisos "c" y "d"; Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, Arts. 69, 70 y 71; Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., Art. 9 fraccs. II, III, XII inciso "a", Art. 32 fracc. II y Arts 34,44, 45, 46, 65 y 6; Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. Arts 77, 73, fracc I 74 fracc XVIII.



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de uso de Suelo

Oficio número: DAU/V/28748/2023

Expediente:

Asunto: Permiso/Licencia de Uso de Suelo

Guanajuato, Gto., a 24 de enero del 2023

Página 1 de 1

GRUPO GASTRONÓMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es **arrendatario hasta el 01 de Noviembre de 2027**, ubicado en **Calle Jalapa # 5, Colonia Marfil**, con una superficie total de **1,094.95 m²**, y una superficie a ocupar de **1,094.95 m²**.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio citado se ubica en zona **Habitacional Densidad Media H2**, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Restaurant- Bar denominado "GRUPO GASTRONÓMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V."** es un uso **Condicionado** contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. No. IX. **Grupo. Servicio de Intensidad Media. No omito informarle que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios la clasificación de tipo es: A1 De alto contenido alcohólico en envase abierto. El horario de atención será de Lunes a Domingo de 12:00 hrs a 24:00 hrs.**

Para el ejercicio de los Derechos inherentes del presente Permiso, se deberán obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales siguientes: **Dirección de Protección Civil, Dirección de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Fiscalización y Control. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita. La emisión de este Permiso, no exime al propietario y/o solicitante de obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos que las autoridades competentes le dispongan, en un plazo máximo de 3 tres meses, a partir de la fecha de emisión del presente.**

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 Fracción I, y 33 del reglamento en comento, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, se hace de su conocimiento que éste documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas, Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a. **último párrafo**, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del mismo Reglamento

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 11196
FECHA DE ORDEN 2023-01-23
IMPORTE \$ 4871.56
NUM. RECIBO DE PAGO VT-3182
FECHA RECIBO DE PAGO 23 de enero del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



Dirección Municipal de Protección Civil.

Número de Oficio D.M.P.C./A.T./0613/2023.

Asunto: **Se Emite Estudio/Análisis.**

Guanajuato, Gto.; 21 de abril de 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, le informo que el objetivo de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente ante la eventualidad de Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto a través de la Gestión Integral de Riesgos para obtener su mitigación y/o eliminación.

Coordenada UTM -Coordenada Este: 262337.06m E, Coordenada Norte: 2323582.79m N,
Altitud: 1943 M.S.N.M.

Con base en esto, se emite respuesta a la solicitud con fecha del día miércoles 19 de abril del 2023 y recibido en ésta Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual solicita emita diagnóstico respecto a la petición de **C. Ricardo Federico Herbert Chico**, para el inmueble del cual es el representante legal, ubicado en Calle Jalapa # 5, Colonia Marfil, con una superficie total de 1094.95 m², y una superficie a ocupar de 1094.95 m², donde se determina el uso solicitado de **Restaurante-Bar denominado "GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V."** en zona Habitacional Densidad Media H2, en esta ciudad de Guanajuato.

De acuerdo con el análisis de Riesgo realizado en el lugar y sus alrededores se exponen las siguientes observaciones, aunado a ello se anexa copia del estudio.

RIESGOS:

ZONA:

Sin observaciones al momento de la inspección

Local en calle de Jurisdicción municipal con señalamientos viales restrictivos y preventivos visibles. Cuenta con ocho espacios privados para clientes en patios del local y las maniobras de carga y descarga se realizan al exterior del local por puerta interna.

ESTABLECIMIENTO:

La obra civil se encuentra en buenas condiciones, no se presenta: hundimientos, asentamientos, desplazamientos o salitre, cabe mencionar, que existe humedad, por lo que se requiere pronto mantenimiento pero no se presenta daño estructural. La instalación sanitaria e hidráulica se encuentra en buenas condiciones, no se presenta fuga al momento de la inspección. Se debe dar mantenimiento al impermeabilizante. Se recomienda instalar una base de herrería en la escalera para acceder al techo, ya que al momento de la inspección se percató la deficiencia de seguridad de la misma al momento de subir, justo en la unión de la escalera con el techo.

La instalación eléctrica en general se encuentra en buenas condiciones, no se presenta cableado expuesto o añadiduras, se encuentra protegido con tubería conduit.

Hace uso de Gas L.P., No se mostró dictamen para su aprovechamiento, se enviará una copia en días posteriores.

Cuenta con cuatro extintores del tipo PQS y un extintor tipo K con capacidad de 6.00 Kg, con fecha de marzo/2023, se encuentran instalados, los cuales están vigentes. Debe tomar en cuenta que los extintores como cualquier producto de consumo, tienen una fecha de caducidad, el tener un extintor caducado puede provocar que a la hora de utilizarlo no funcione como se debe, restándole eficacia al sofocar un conato de fuego.

Cuenta con cuatro detectores de humo en buenas condiciones.

Se recomienda instalar lámparas de emergencia.

Cuenta con señalética de prevención al interior de: salida de emergencia, ruta de evacuación, ubicación de botiquín de primeros auxilios, sin más, cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 (Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar). Su personal está capacitado en material de Protección Civil (primeros auxilios, búsqueda y rescate y manejo de extintores)

INMUEBLES CERCANOS:

Centros educativos cercanos como la Estancia Infantil "Sirenita" a una distancia aproximada de 110m. Así mismo se encuentra también la Escuela Primaria Federal Gral. Sostenes Rocha a una distancia aproximada de 300m.

Se localizan Oficinas Públicas cercanas como: La Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno a una distancia aproximada de 190m. y la Coordinación del REPSSEG a una distancia de 300m.

En un radio de 300m, no existen clínicas u hospitales, templos, locales sindicales, instalaciones deportivas, áreas de donación ó centros de reunión pública.

*En caso de otorgar el permiso de venta de alcohol se sugiere tenga en consideración el informe realizado, así como las recomendaciones establecidas en el presente documento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 116, 115 fracción III inciso h, i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, NOM-002-STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-EM-004-SEDG-2002; artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Art. 1, 4-D, 8-A, 10, 12, 13-G, 20 y 26 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el municipio de Guanajuato, Guanajuato; Art. 1, 4, 15, 16 y 30 Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Servicios para el Municipio de Guanajuato; Artículos 1, 8, 9, 13, 14, 28 fracciones V y VI, 29 fracciones V, X, XI y XII, 51 fracción II, III, VI, VII, 57, 58, 59, 60, 78, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 107, 110, 111, 112, 116, 117, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad que nuestra normatividad nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnósticos a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

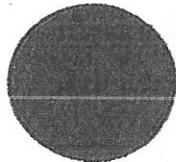
C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. – Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento. - Presente.

C. Ricardo Federico Herbert Chico.- Para su conocimiento.- Presente

Archivo

Minutario

TEM JFPR / ING. LGMC



Buen estado

Detectores de Humo: 4 Detectores, Aspersores: _____, Lámparas de Emergencia: No, Hidrantes: No, Otros: _____

Observaciones:

Cuenta con 4 Detectores de humo en buenas condiciones. Se recomienda colocar lámparas de emergencia.

F).- Señalética de Prevención al Interior (NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-026-STPS-2008):

Cuenta con 3 Salidas de emergencia, ruta de evacuación, Ubicación de extintores, Placas eléctricas a los centros de carga. Debe colocar Señalética de: Intermitiva, Prohibitiva y restrictiva

G).- Instalación y aprovechamiento de Gas Lp (NOM-004-SEDG-2022):

Hace uso de Gas Lp: Si, Tipo de instalación para el uso Gas Lp: Tubo Galvanizado

Cuenta con Dictamen por el uso y aprovechamiento de Gas Lp: Si, Fecha de Vigencia: No mostrado al momento, se envia una copia.

Qué tipo de contenedor de Gas Lp: tanque estacionario con capacidad de 500 lbs con fecha 06/2015
Conductos e instalaciones de Gas Lp.

Señalados: Si, Lugar seguro: Si, Protección: Si, Exposición: No, Identificación: Si, pero no de acuerdo a la Normativa.

Observaciones generales:

Se recomienda identificar las tuberías de Servicio y de llenado de acuerdo a la Norma.

H).- Colores de seguridad e higiene, identificación de fluidos conducidos por tuberías:

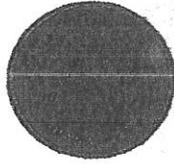
Hay tuberías en uso dentro del local: Si, de que tipo: Agua Potable
Identificados: Si, Protección: Si

I).- Botiquín, material de curación y personal capacitado en primeros auxilios (NOM-020-STPS-1994):

Cuenta con botiquín de primeros auxilios: Si, estado: Regular, personal capacitado: Si

Observaciones:

Se recomienda abastecer el botiquín con material de curación.



- R).- El inmueble cuenta con acceso directo desde la vía pública: si
- S).- El inmueble forma parte de un inmueble: si, de que tipo: Comercio
- T).- El inmueble es independiente de inmuebles: si
- U).- Uso actual del inmueble: Comercio (Restaurant - Bar)

Observaciones Generales:

Debe realizar la Carpeta de Programa Interno de Protección Civil. Debe realizar carpeta de Programa de mantenimiento a extintores.

Nota: Por lo que, en caso de ser utilizado el permiso para venta de alcoholes deberá de notificar a esta Dirección Municipal de Protección Civil para la revisión del Análisis de Riesgo del Inmueble y de debe de ratificar la solicitud anualmente.

hora de Terminar:

13:18 hrs

NOMBRE Y FIRMA DE LOS INSPECTORES:

Carlos Mario Carrillo Flores

[Signature]
Dirección Municipal de
Protección Civil.

[Signature]

Policia Municipal Preventiva

[Signature]
Dirección de Transito
Movilidad y Transporte

Nombre: Miguel Ángel Orozco Muñoz

Firma: [Signature]



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D. M. P. C./A.T./0614/2023.

Asunto: Dictamen de Factibilidad.

Guanajuato Gto., 21 de abril de 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

**GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V
PRESENTE.**

En atención a su escrito ingresado a esta Dirección, en donde solicita verificación para el inmueble del cual es el representante legal, ubicado en Calle Jalapa # 5, Colonia Marfil, con una superficie total de 1094.9545 m² y una superficie a ocupar de 1094.95 m², donde se determina el uso solicitado de **Restaurante-Bar** denominado **"GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V"**, en zona **Habitacional Densidad Media H2**, en esta ciudad de Guanajuato, y en vista de la inspección realizada a la misma, como parte de las actividades propias de la Dirección Municipal de Protección Civil, me permito manifestarle que:

Se determina y se aprueba el presente **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** para el inmueble que nos ocupa, requisito indispensable para la obtención de la **Licencia de Uso de Suelo** siempre y cuando, se sigan las recomendaciones emitidas durante la visita. Cabe mencionar que, el presente tiene vigencia de un año, por lo que deberá renovarlo con antelación a la fecha de su vencimiento.

Se extiende la presente a solicitud de los interesados y para los fines a los mismos convengan, así mismo se notifica que esta Dirección de Protección Civil Municipal, tiene la facultad de realizar cuantas visitas de inspección se requiera para verificar al debido cumplimiento a la normatividad en la materia con fundamento en el artículo 115 fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 167 fracción XII de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 1,3 fracción IX, 8 fracción IV, 28 fracción V y VI, 29 Fracción V y X, 90 sobre el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato y demás relativos y aplicables.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director

C.c.p/ Mtro. Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su superior conocimiento. Presente.

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate. - Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento.

Presente.

Archivo / Minutario

T.E.M. JFPR / ING. LGMC

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



No. Recibo
MP13445
2023-04-28 12:24:02
Caja 22
No. y Año de Aprobación
1904686 / 2015
No. de Certificado
00001000000504259851

MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S DE RL
RFC XAXX010101000

267	CONSTANCIA DE VERIFICACION PROTECCION CIVIL PAGO POR CONSTANCIA DE VERIFICACION ART 23 FRACC I LIMG 2023 OP 31599	211.03
266	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PROTECCION CIVIL PAGO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD ART 23 FRACC II LIMG 2023 OP 31599	633.11

PAGADO

Total Pagado

844.14

(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)

SELLO

IYE5C0Kh25g5XXrHh9sOT15uXnYL4ouGjuYuLPssGjtOUZ0dTJpL3Ya1MNfnqIABDFBj6wKeBSW
gxTK477utdm42cTuNSzQMTPiNh/BEuinr88xEy4eCHkYBIELCcGFjz9EU6yJmVR8LZGPT1xbZF
uAa+afgi0I0b3sEfTbxvi2iMEPJ1M.J42zFbfZgoXDvq5S+vyaWhx3vpQ9P2hDmL4N7dChPRn5GE

CADENA ORIGINAL

||3.3|MP|13445|2023-04-28T12:24:02||PUE|844.14|0.00|844.14|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|XAXX010101000|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|267 CONSTANCIA DE VERIFICACION PROTECCION CIVIL PAGO POR CONSTANCIA DE VERIFICACION ART 23 FRACC I LIMG 2023 OP 31599|211.03|211.03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|266 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PROTECCION CIVIL PAGO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD ART 23 FRACC II LIMG 2023 OP 31599|633.11|633.11||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."



Oficio. No. DFC/2230/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 03 de mayo de 2023

2023. Celebración Del 35. Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad

Lic. Mauricio Vázquez González
Comisario de la Policía Municipal Preventiva
Presente

Con fundamento en el artículo 8, inciso a) y artículo 13, inciso f) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, Por medio del presente me permito solicitar la Constancia en la que se exprese el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública, así como, la distancia que exista entre este y el más próximo que cuente con venta de bebidas alcohólicas; respecto a la siguiente solicitud para la obtención de la constancia municipal de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes.

Cabe mencionar que de la solicitud obra en esta Dirección el expediente debidamente integrado conforme al artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

NO	EXPEDIENTE	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
1	DFC-A-SFAC-19/2023	GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L DE C.V.	A1- DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO/ EN ENVASE ABIERTO	CALLE JALAPA, (ESCR. CALLEJON DEL BESO. FINCA URBANA LA ESPAÑOLA. BARRIO DE JALAPA) NO.5, COLONIA MARFIL, ZONA MARFIL

En relación al asunto que nos ocupa me permito hacer mención que el Reglamento de Bebidas Alcohólicas Municipal señala en su artículo 15 un plazo de 09 días hábiles para emitir la resolución respecto a la factibilidad.

Sin más que manifestar, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
- 5 MAYO 2023
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA
HORALÓZGA FIRMA: Silvía
GUANAJUATO, GTO.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex. Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia para:
Expediente
L*MGBG/YMV



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA**

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Oficio No. C.P.P./100/2023.

**Asunto: Respuesta a oficio DFC/2230/ 2023
Guanajuato, Gto. 05 de Mayo de 2023.**

**LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E**

En respuesta al oficio citado al rubro, derivado de la solicitud de dictamen de factibilidad remitida a través del expediente No. DFC-A-SFAC-19/2023 suscrita por el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, relacionado con el trámite de permiso para "Venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase cerrado" a nombre de Grupo gastronómico la trattoria de Guanajuato S. de R.L de C.V. en calle Jalapa, (RSCR. Callejón del beso, finca Urbana la Española, barrio de Jalapa) N. 5 Colonia Marfil, Zona Marfil.

Al respecto me permito informar que, del resultado del análisis correspondiente, en la ubicación geográfica del lugar solicitado se registran los siguientes riesgos y conductas antisociales:

Faltas Administrativas:

1. Inhalar, consumir sustancias tóxicas en vía pública.
2. Hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar público, o molestar por cualquier medio.

En ese tenor de acuerdo al estudio vertido en materia de Seguridad Pública a través de la Comisaría de la Policía Preventiva, sugiere dictaminar que no sea factible el permiso solicitado.

Cabe señalar que dicho análisis es competencia de esta Comisaría, sin embargo, el mismo no resuelve la solicitud del ciudadano en comento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 5, 8, Fracción IV, 12 Fracción II de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1, 4 Inciso "d", 8 y 13 Inciso "f" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

**LIC. MAURICIO VAZQUEZ GONZÁLEZ
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA**

Con copia para:

- Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, Presente, Para su superior conocimiento.
- Expediente.
- Minutario.

UDAI/mcrm

P.A.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



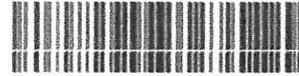
HECR640306847
Registro Federal de Contribuyentes

RICARDO FEDERICO HERBERT
CRICO
Nombre, denominación o razón social

IdCif: 15010902267
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUANAJUATO , GUANAJUATO A 18 DE ABRIL DE 2023



HECR640306847

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
CIURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	[REDACTED]
Primer Apellido:	[REDACTED]
Segundo Apellido:	[REDACTED]
Fecha inicio de operaciones:	[REDACTED]
Estatus en el padrón:	[REDACTED]
Fecha de último cambio de estado:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	[REDACTED]

Datos del domicilio registrado

Código Postal:	[REDACTED]	Estado de Validad:	[REDACTED]
Nombre de Vialidad:	[REDACTED]	Número Exterior:	5
Número Interior:	[REDACTED]	Nombre de la Colonia:	[REDACTED]
Nombre de la Localidad:	[REDACTED]	Nombre del Municipio:	[REDACTED]
Nombre de la Entidad:	[REDACTED]	Nombre Calle:	CARRERA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CAMINO ANTIGUO MARFIL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	100	01/04/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/04/18|HECR640306847|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

igkcJ0FUuG4Gs6cci7DJ/pw1s9fr4HlgZbo0YXelo2Hv|SPVlseSesMBhZbYpo7jLLHRamcR7StWp5YLMmNlyoaO
Z3DP+2kUK2vY7heRLxCM2n5urM+RK5IKgQU7bYnkVuD7N34AenZZbGuPTyNeNCmt/vZmy9EzWoywE7Lv7c=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GGT171122A19
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO GASTRONOMICO
TRATTORIA DE GUANAJUATO
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 17110446843
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**GUANAJUATO , GUANAJUATO A 28 DE ABRIL DE
2023**



GGT171122A19

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

Denominación/Razón Social:

Régimen Capital:

Nombre Comercial:

Fecha inicio de operaciones:

Estatus en el padrón:

Fecha de último cambio de estado:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 26000

Tipo de Vialidad: CALLE

S

GUANAJUATO CENTRO

Demarcación Territorial: GUANAJUATO

SEÑA

Y Calle: CALLE LUIS GONZALEZ OBREGON

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MercaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes-bar con servicio de meseros	80	22/11/2017	
2	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	20	16/08/2019	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			01/01/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2017	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/04/28|GGT171122A|9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
 Sello Digital: bYZHLou2tYMG0TPWhsvYdQnnx7GPv6Ky4IBaMwwkHe9a|Au3cW3aomIngJPedZVJqkP5kyzWPIPui4gWQZe
 p4FQnFjt2F/1rj89oWLkdCcZTLjqX4ywZQ6uLUmN8FBz/Entm+Th+ndYnoC40weO4sam+VZCoozODsczBrP+B
 4=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-02
 Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS
 Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
 Llenar con letra de molde legible o a máquina o a computadora.
 El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-018 Nombre: **Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Productos y Servicios.**
 Modalidad:

2. Datos del propietario

Persona física

RFC:
 CURP (opcional):
 Nombre(s):
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Lada:
 Teléfono:
 Extensión:
 Correo electrónico:

Persona moral

RFC: GGT171122A10
 Denominación o razón social: **GRUPO GASTRONOMICO TRATTORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L DE C.V**
 Representante legal o apoderado que solicita el trámite
 RFC: HECR640306847
 CURP (opcional):
 Nombre(s): **RICARDO FEDERICO**
 Primer apellido: **HERBERT**
 Segundo apellido: **CHICO**
 Lada: **473**
 Teléfono: **7321261**
 Extensión: **NO APLICA**
 Correo electrónico: **trattoriaguajuato@hotmail.com**

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: **36250**
 Tipo y nombre de vialidad: **CALLE JARDIN DE LA UNION**

Localidad: **GUANAJUATO**
 Municipio o alcaldía: **GUANAJUATO**
 Entidad Federativa: **GUANAJUATO**
 Calle y vialidad (tipo y nombre): **CALLE ALONGO**
 Vialidad (tipo y nombre): **CALLE LUIS GONZALEZ OBREGON**
 Vialidad posterior (tipo y nombre): **CALLE DE LOS ARCOS**
 Lada: **473**
 Teléfono: **7321261**
 Extensión: **NO APLICA**

(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Semáforo, etc.)

Número exterior: **1 ALTOS** Número interior: **SIN DATO**
 Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
COLONIA CENTRO

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, Hacienda, Rancho, Finca, etc.)

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3. Datos del establecimiento

RFC: GGT171122A19 Denominación o razón social: TERRAZA TRATTORIA

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).
722412	Bares, cantinas y similares

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Horario de operaciones

X X X X J V S de 13:00 a 23:00
 HH MM HH MM
 D L M M X X X de 13:00 a 00:00
 HH MM HH MM
 Fecha de inicio de operaciones: 12 03 2016
 DD MM AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: 36250 Localidad: GUANAJUATO
 Tipo y nombre de vialidad: CALLE JALAPA Municipio o alcaldía: GUANAJUATO
 Entidad Federativa: GUANAJUATO
 Entre vialidad (tipo y nombre): CARRETERA LIBRE GUANAJUATO-SILAO
 Y vialidad (tipo y nombre): CAMINO ANTIGUO A MARFIL
 Vialidad posterior (tipo y nombre): CAMINO ANTIGUO A MARFIL
 Lada: 473
 Teléfono: 7332048
 Extensión: NO APLICA

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)
 Número exterior: 5 Número interior: SIN DATO
 Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
 COLONIA MARFIL

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal	Persona autorizada
CURP (opcional):	CURP (opcional):
Nombre(s): RICARDO FEDERICO	Nombre(s): ALEJANDRA
Primer apellido: HERBERT	Primer apellido: VARELA
Segundo apellido: CHICO	Segundo apellido: ESPINOZA
Lada: 473	Lada: 473
Teléfono: 7321261	Teléfono: 7321261
Extensión: NO APLICA	Extensión: NO APLICA
Correo electrónico: trattoria:aguanajuato@hotmail.com	Correo electrónico: trattoria.terrazza1@gmail.com

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

	Representante legal		Persona autorizada
CURP (opcional):	:	CURP (opcional):	
Nombre(s):	:	Nombre(s):	
Primer apellido:	:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	:	Segundo apellido:	
Lada:	:	Lada:	
Teléfono:	:	Teléfono:	
Extensión:	:	Extensión:	
Correo electrónico:	:	Correo electrónico:	

	Representante legal		Persona autorizada
CURP (opcional):	:	CURP (opcional):	
Nombre(s):	:	Nombre(s):	
Primer apellido:	:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	:	Segundo apellido:	
Lada:	:	Lada:	
Teléfono:	:	Teléfono:	
Extensión:	:	Extensión:	
Correo electrónico:	:	Correo electrónico:	

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

4. Datos de la ambulancia

Seleccione el tipo de unidad móvil

En caso de alta o baja de la ambulancia utilice la primera tabla.

En caso de modificar los datos de la ambulancia utilice la primera tabla para anotar los datos actuales y la segunda tabla para los datos ya modificados.

	Primera tabla			Segunda tabla			
	Aérea	Marítima	Terrestre	Aérea	Marítima	Terrestre	
	Alta	Baja	A modificar	Ya modificado			
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados	Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca				Marca			
Modelo				Modelo			
Número de placas				Número de placas			
Número de motor				Número de motor			

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

En caso de alta o baja del responsable sanitario utilice la primera columna
 En caso de modificar los datos del responsable sanitario utilice la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Primera columna				Segunda columna			
Alta	Baja	A modificar		Ya modificado			
RFC:				RFC:			
CURP (opcional):				CURP (opcional):			
Nombre(s):				Nombre(s):			
Primer apellido:				Primer apellido:			
Segundo apellido:				Segundo apellido:			
Lada:				Lada:			
Teléfono:				Teléfono:			
Extensión:				Extensión:			
Correo electrónico:				Correo electrónico:			
Con título profesional de:				Con título profesional de:			
Título profesional expedido por:				Título profesional expedido por:			
Número de cédula profesional:				Número de cédula profesional:			
Con especialidad de:				Con especialidad de:			
Título de especialidad expedido por:				Título de especialidad expedido por:			
Número de cédula de la especialidad:				Número de cédula de la especialidad:			
Horario de operaciones				Horario de operaciones			
D L M M J V S de HH MM a HH MM				D L M M J V S de HH MM a HH MM			
D L M M J V S de HH MM a HH MM				D L M M J V S de HH MM a HH MM			
Firma del responsable sanitario				Firma del responsable sanitario:			

Nota: Firmar este recuadro en caso de alta o baja

Nota: Firmar este recuadro en caso de modificación o actualización

6. Datos del producto o servicio nuevo o a modificar

En caso de alta o baja de productos utilice ambas columnas (un producto por columna).
 En caso de modificar los datos de productos la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Producto o Servicio			Producto o Servicio		
1) Solo llenar este apartado en caso de producto:			1) Solo llenar este apartado en caso de producto:		
<input type="checkbox"/> Nuevo	<input type="checkbox"/> A modificar	<input type="checkbox"/> Baja	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo	<input type="checkbox"/> Ya modificado	<input type="checkbox"/> Baja

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B".

Categoría: PRODUCTOS Y SERVICIOS

Grupo: ALIMENTOS

Subgrupo:

ALIMENTOS PREPARADOS (PASTELES, ENSALADAS, SALSAS)

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

ALIMENTOS PREPARADOS

4) Marca comercial del producto:

SIN MARCA

5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B".

Categoría: PRODUCTOS Y SERVICIOS

Grupo: BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS

Subgrupo: FERMENTADAS, DESTILADAS Y PREPARADAS

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

CERVEZA, VINOS, LICORES, PREPARADOS

4) Marca comercial del producto:

VARIAS MARCAS

5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

7) Indique si el producto es nacional o importado:

Nacional importado

8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	X	5	6	7	8
X	10	11	12	X	X	X	

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

7) Indique si el producto es nacional o importado:

Nacional importado

8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	X	5	6	7	8
X	10	11	12	X	X	X	

Nota: Reproducir el recuadro de producto o servicio, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

Tabla "A" Proceso

- | | | | |
|----------------|----------------------|---|---|
| 1. Obtención | 5. Conservación | 9. Manipulación | 13. Almacenamiento a temperatura ambiente |
| 2. Elaboración | 6. Mezclado | 10. Transporte a temperatura ambiente | 14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación |
| 3. Fabricación | 7. Acondicionamiento | 11. Transporte a temperatura de refrigeración | 15. Expendio o suministro al público |
| 4. Preparación | 8. Envasado | 12. Distribución | |

7. Modificación o actualización de datos para establecimientos

Seleccione la(s) modificación(es) o actualización(es) que desea realizar

En la tabla "Dice" colocar los datos completos actuales.

En la tabla "Debe decir" colocar los datos completos ya modificados:

Tipo de modificación

Dice

Debe decir

Persona física

Persona física

RFC:

RFC:

CURP (opcional):

CURP (opcional):

Nombre(s):

Nombre(s):

Primer apellido:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Lada:

Teléfono:

Teléfono:

Extensión:

Extensión:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

Datos del Propietario

Persona moral

Persona moral

RFC:

RFC:

Denominación o razón social:

Denominación o razón social:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Domicilio del propietario (domicilio fiscal)	Código postal:	Código postal:
	Tipo y nombre de vialidad:	Tipo y nombre de vialidad:
	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terraza entre otros)	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terraza entre otros)
	Número exterior:	Número exterior:
	Número interior:	Número interior:
	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
	(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros)	(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros)
	Localidad:	Localidad:
	Municipio o alcaldía:	Municipio o alcaldía:
	Entidad Federativa:	Entidad Federativa:
Entre vialidad (tipo y nombre):	Entre vialidad (tipo y nombre):	
Y vialidad (tipo y nombre):	Y vialidad (tipo y nombre):	
Vialidad posterior (tipo y nombre):	Vialidad posterior (tipo y nombre):	
Lada:	Lada:	
Teléfono:	Teléfono:	
Extensión:	Extensión:	

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Datos del establecimiento	Persona física	Persona física
	RFC:	RFC:
	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Denominación o razón social (de ser el caso):	Denominación o razón social (de ser el caso):
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
Correo electrónico:	Correo electrónico:	
Persona moral	Persona moral	
RFC:	RFC:	
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:	

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Domicilio del establecimiento	Código postal:	Código postal:
	Tipo y nombre de vialidad:	Tipo y nombre de vialidad:
	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)	(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)
	Número exterior:	Número exterior:
	Número interior:	Número interior:
	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
	(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
	Localidad:	Localidad:
	Municipio o alcaldía:	Municipio o alcaldía:
	Entidad Federativa:	Entidad Federativa:
Entre vialidad (tipo y nombre):	Entre vialidad (tipo y nombre):	
Y vialidad (tipo y nombre):	Y vialidad (tipo y nombre):	
Vialidad posterior (tipo y nombre):	Vialidad posterior (tipo y nombre):	
Lada:	Lada:	
Teléfono:	Teléfono:	
Extensión:	Extensión:	
Horario del establecimiento	D L M M J V S de HH MM a HH MM	D L M M J V S de HH MM a HH MM
	D L M M J V S de HH MM a HH MM	D L M M J V S de HH MM a HH MM
Clave SCIAN y su descripción		

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Representante legal	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	RICARDO FEDERICO
	Primer apellido:	HERBERT
	Segundo apellido:	CHICO
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico: trattoriaguanajuato@hotmail.com

Nota: Reproducir el apartado de representante legal, tantas veces como representantes legales tenga notificados o requiera notificar.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Persona autorizada	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:

Nota. Reproducir el apartado de persona autorizada, tantas veces como personas autorizadas tenga notificadas o requiera notificar

Suspensión de actividades				Reinicio de actividades				Baja definitiva del establecimiento				
De	DD	MM	AAAA	A	De	DD	MM	AAAA	Fecha	DD	MM	AAAA

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente. Asegúrese que sean correctos y mantenerlos actualizados.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? Sí No

RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO

Nombre completo y firma autógrafa del propietario o representante legal

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tabla "B" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo	
Productos	Obtención Elaboración Fabricación Preparación Conservación Mezclado Acondicionamiento Envasado Manipulación Transporte a temperatura ambiente Transporte a temperatura de refrigeración Distribución Expendio o suministro al público Almacenamiento a temperatura ambiente Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación	Alimentos	Carne y sus productos Leche, sus productos y derivados Conservas de baja acidez Conservas acidificadas Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) Alimentos congelados Cereales, leguminosas, sus productos y botanas Azúcar y productos de confitería Cacao, café, té y sus derivados Condimentos y aderezos Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) Huevo y sus productos Frutas, hortalizas y sus derivados Aceites y grasas comestibles Alimentos industrializados Alimentos biotecnológicos Alimentos deshidratados	
			Suplementos alimenticios	Polvo para preparar bebidas Tabletas o comprimidos Jarabe Cápsulas Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada)
			Bebidas no alcohólicas	Jugos y néctares Bebidas edulcoradas con cafeína Bebidas saborizadas Polvo o jarabe para preparar bebidas Bebidas para deportistas Hielo potable Nieve Bebidas congeladas
			Bebidas alcohólicas	Fermentadas Coctel Destiladas Licor o crema Preparadas
			Productos cosméticos	Productos para el cabello Productos de uso facial y/o corporal Productos para los ojos y cejas Productos para manos y uñas Productos para los labios Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias) Productos especiales para textiles Productos para descubrir conductos sanitarios
			Productos de aseo y limpieza	Productos para el ambiente Productos para la higiene Productos para la limpieza Productos para protección o acabado lustroso
			Matena prima	Lácteos y cárnicos Aceites y grasas Féculas, harinas y derivados
			Expendio y suministro de alimentos	Comedores industriales Bares, cantinas, discotecas, etc. Cafeterías Restaurantes, taquerías, etc. Servicios de banquetes Gelificantes o espesantes
			Aditivos	Saborizantes Edulcorantes Antioxidantes Colorantes Conservadores
			Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tabla "B" (continuación)

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general Consultorio de atención médica especializada Consultorio de estomatología Otros consultorios para el cuidado de la salud	Nombre de la especialidad Especificar Laboratorios de análisis clínicos Toma de muestras Patología clínica Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa Ultrasonografía
	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios Gabinetes de diagnóstico Planificación familiar Salud mental	
	Servicios de asistencia social	Rehabilitación Atención médica paliativa Asistencia social	
	Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes Remedios herbolarios	Especificar
Insumos para la salud	Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al público	Dispositivos médicos	Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	Distribución	Medicamentos	Nombre químico de la sustancia
	Distribución Almacenamiento	Medicamentos Farmacia alopática Farmacia homeopática	Medicamentos alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) Medicamentos homeopáticos Medicamentos herbolarios Medicamentos vitamínicos Medicamentos biotecnológicos
	Expendio o suministro al público	Botica Plaguicidas	Químicos Bioquímicos Microbianos Botánicos Misceláneos
Salud ambiental	Almacenamiento Comercialización o distribución	Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
	Expendio o suministro al público	Precursor químico y/o producto químico esencial Nutrientes vegetales	Nombre del precursor y/o producto químico esencial Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo
		Productos con límite de metales pesados	Juguetes Cerámica vidriada Artículos escolares